



SUPLEMENTO
AL
BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CORRESPONDIENTE AL DIA 27 DE AGOSTO DE 1943

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

CONVOCATORIAS Y PROGRAMAS
PARA CUBRIR
VARIAS PLAZAS VACANTES
EXISTENTES
EN ESTA CORPORACION



Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria - Oposición

para la provisión en propiedad de cinco vacantes de OFICIALES TERCEROS, existentes en la plantilla del Cuerpo Administrativo Provincial

Cumplimentando los acuerdos de la Corporación provincial, en especial el tomado por la Comisión Gestora en sesión de fecha 2 del actual, en lo que se refieren a la provisión de las vacantes objeto de esta convocatoria, así como las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, y teniendo en cuenta lo determinado en el Reglamento de Empleados Provinciales de 27 de diciembre de 1926 y acuerdos de la Excma. Diputación que lo modifican, se convoca oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales terceros que se encuentran vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Excma. Diputación Provincial.

Dichas plazas disfrutarán del sueldo anual de 6.500 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los turnos a que corresponde su provisión son los que siguen:

Turno de caballeros mutilados: Una plaza.

Turno de Oficiales provisionales o de complemento: Una plaza.

Turno de excombatientes: Una plaza.

Turno de excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: Una plaza; y

Turno de provisión no restringida: Una plaza.

Las vacantes que queden desiertas, bien por falta de aspirantes o porque el Tribunal no proponga su provisión, serán incrementadas al turno siguiente.

Se advierte que el reparto precedente y asignación de vacantes a los turnos que se expresan es meramente provisional y a reserva de aquellas plazas que haya que incrementar al turno de excombatientes, en relación con el número de excombatientes de la guerra española de liberación, que también lo sean en concepto de voluntarios de la División Española, con más de cuatro meses de servicio en el frente, según dispone el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942.

Las funciones, obligaciones y derechos inheren-

tes a las plazas objeto de esta convocatoria son las propias del Cuerpo Administrativo Provincial, determinadas en el Reglamento de empleados provinciales de Zaragoza y acuerdos de la Excelentísima Diputación, haciendo constar que los designados para ocuparlas podrán ser adscritos, si bien dentro de sus propias funciones, a los distintos Establecimientos de la Excma. Diputación, y previo acuerdo de la Corporación, a propuesta del señor Secretario, a prestar servicio en los de la Beneficencia Provincial sitios en Calatayud y Tarazona.

Los que aspiren a las plazas indicadas presentarán sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría General (sito en el Palacio provincial) de las diez a las trece horas, dentro del término de cuatro meses naturales, a contar desde el día siguiente al en que se publique esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de ser varones y justificarán tener más de 21 años y menos de 45 al finar el plazo de admisión de instancias, circunstancias que acreditarán documentalmente con certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, la que deberá ser legalizada si el Juzgado que la expida no es de la provincia de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento nacional, con testimonio documental de las Autoridades competentes.

Con certificación expedida por la Alcaldía del aspirante, en fecha no anterior a tres meses, acreditarán su buena conducta.

También justificarán haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento (apartado 4.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939), o poseer los títulos de Bachiller, Maestro nacional, Perito mercantil o Secretario de Ayuntamiento de 1.ª y 2.ª categoría (acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de diciembre de 1937) o haber constituido el depósito necesario para obtenerlos.

Los que sean empleados de plantilla de alguna

dependencia provincial y hubieren ingresado en el cargo por oposición quedan exceptuados de las condiciones de edad y de la de poseer el título a que antes se hace referencia (párrafo 2.º del artículo 232 del Reglamento general de funcionarios de la Excm. Diputación de 27 de diciembre de 1926).

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los títulos, certificado de estudio o méritos, para que al ser conocidos por el Tribunal sirvan, en su caso, para resolver los empates que pudieran presentarse en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar un orden de preferencia entre los opositores.

De igual manera puede adjuntarse a la instancia toda clase de documentos justificativos de alguna circunstancia especial o meritoria que posea el aspirante y le convenga hacerla constar.

Los solicitantes justificarán reunir las condiciones precisas para ser incluidos en el turno a que corresponda la vacante a que aspiren; advirtiéndoles que los excombatientes precisan haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o poseer el carnet acreditativo de tal condición.

Una sola persona podrá aspirar a una o varias de las plazas anunciadas, si reúne los requisitos precisos para ello, justificando además su derecho a poder ser incluida en los turnos a que correspondan las vacantes a que aspire. En tal caso, presentará tantas solicitudes como turnos sean los que tengan adscritos las vacantes a que aspire, si bien solamente presentará documentación original unida a la instancia correspondiente al turno más preferente, adjuntando tan sólo a las otras copias simples de la misma, autorizadas con su firma y reintegradas con timbre móvil de 0,25 pesetas.

Al final de la instancia se reseñarán correlativamente, y debidamente numerados, los documentos que a la misma se acompañen.

Los aspirantes a las vacantes objeto de esta convocatoria habrán de reunir la capacidad física necesaria para el desempeño del cargo, lo que se justificará previo reconocimiento ordenado por la Excm. Diputación y que tendrá lugar con anterioridad a las oposiciones, siendo realizado por tres facultativos numerarios de la Beneficencia provincial, que certificarán el extremo de referencia.

Los aspirantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, facultándole para que les represente, a fin de poder entenderse con ella, haciéndole las citaciones y notificaciones que se precise.

La documentación deberá presentarse debidamente reintegrada.

Finalizado el plazo marcado para la admisión de solicitudes quedarán eliminados aquellos solicitantes a quienes falte alguno de los documentos que se indican como imprescindibles en esta convocatoria.

Formada y aprobada por la Comisión Gestora

la lista de opositores-aspirantes admitidos, determinando también los solicitantes comprendidos en cada turno de provisión, lo comunicará al Tribunal con traslado del expediente, a fin de que, previa citación de los opositores en debida forma, pueda dar principio a la práctica de la oposición.

El Tribunal que ha de actuar en las presentes oposiciones está constituido por el señor Presidente de la Excm. Diputación o Gestor en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal, y por los señores (Secretario general de la Excelentísima Diputación, el Interventor de fondos provinciales de la misma Corporación, un señor Catedrático de la Facultad de Derecho y un señor Profesor de la Escuela Normal del Magisterio, designados por dichas entidades; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el cual formará parte del Tribunal tan sólo cuando éste actúe en la provisión de plazas correspondientes a los turnos restringidos, que actuarán como Vocales, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Excm. Diputación.

Los ejercicios que han de realizarse en la oposición y el cuestionario o programa que ha de servir de base a la misma son los que figuran publicados al final de esta convocatoria como anexos números 1 y 2.

El Tribunal calificará el primer ejercicio, a cuyo efecto cada uno de los miembros del mismo otorgará de uno a cinco puntos para calificar cada una de las dos partes de que consta este ejercicio, siendo eliminado el opositor que no obtenga por lo menos un promedio de tres puntos en cada una de dichas calificaciones, promedio resultante de la división de los puntos en total alcanzados en cada parte del ejercicio por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

La calificación de los restantes ejercicios se verificará con igual mecánica que la empleada para el primero, con la sola diferencia de que los puntos que los miembros del Tribunal podrán otorgar será de uno a diez, siendo siete el promedio de los que deba alcanzar el opositor.

Caso de que surgiera empate de calificaciones entre los opositores, se tendrá en cuenta para resolverlo lo determinado en el párrafo d) del apartado 9.º de la Orden citada de 30 de octubre de 1939.

La Corporación provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 10 de la tan repetida Orden, establece para resolver los empates que surjan en la provisión de la plaza o plazas que puedan corresponder al turno de provisión no restringida, como mérito patriótico, el haber prestado servicio en el frente durante un mínimo de tiempo de seis meses, sin que se compute a este efecto el exceso de dicho tiempo, y como profesional, los servicios prestados a esta Excm. Diputación o, en su defecto, a otras entidades o Corporaciones de carácter público.

Este último mérito, de conformidad con lo determinado en la última parte del párrafo d) del apartado 9.º de la misma Orden, servirá, en la provisión

de las vacantes que corresponden a los otros turnos, para dirimir los empates que puedan surgir por apreciación de los enumerados en la primera parte del citado párrafo d).

El Tribunal, al terminar los ejercicios de la oposición celebrada para cubrir la vacante o vacantes que correspondan a cada turno de provisión, y en vista del resultado de los mismos, mediante la suma de los promedios de puntos alcanzados por cada opositor en todos los ejercicios, formulará propuesta unipersonal para cubrir cada vacante, que elevará a la Excm. Diputación, la que en su vista, y aprobándola, acordará el nombramiento correspondiente.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza.

ANEXO núm. 1

EJERCICIOS

PRIMERO. *Eliminatorio*, que constará de dos partes: Escribir al dictado un trozo de castellano de dudosa ortografía, y resolver tres problemas de aritmética elemental.

Para la práctica de este ejercicio, por uno de los señores Vocales del Tribunal será dictado a los opositores el párrafo que hayan de escribir, siendo también propuestos por el Tribunal los problemas de aritmética elemental, que habrán de ser resueltos en tiempo máximo de una hora.

SEGUNDO. *Escrito*, consistente en contestar, en tiempo máximo de una hora (ampliable al arbitrio del Tribunal, que en su caso lo hará al empezar el ejercicio), a cinco temas elegidos a la suerte de entre los que figuran en el programa publicado en el anexo número 2 que figura al final de esta convocatoria; y

TERCERO. *Práctico*, consistente en redactar un documento o evacuar el trámite de un expediente, a elección del Tribunal, que lo señalará en el momento y que determinará el tiempo máximo en que deba realizarse.

Para este ejercicio se facilitarán a los opositores los textos legales, sin comentarios, que refieren.

ANEXO núm. 2

PROGRAMA

TEMA I

Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

TEMA II

Organización actual del Estado español.—Jefe del Estado.—Sus potestades.—Consejo de Ministros.

TEMA III

Ministerios, Centros directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

TEMA IV

Organización del Ministerio de la Gobernación, Subsecretarías y Direcciones que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.— Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

TEMA V

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sentido general del Movimiento.—Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a través de sus órganos provinciales y locales, en las provincias y municipios.

TEMA VI

Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Servicios, Milicia y Sindicatos.—Del Jefe nacional del Movimiento.—De la Junta Política y de su Presidente.—Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario general.—Consejo Nacional.—Sus funciones.—Reforma e interpretación de los Estatutos.

TEMA VII

Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

TEMA VIII

Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial sobre la Religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las leyes laicas.

TEMA IX

Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización sindical.—Magistratura del Trabajo.

TEMA X

Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y excombatientes.—Consideración que merecen los excautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

TEMA XI

Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matrículas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

TEMA XII

Orden público.—Dirección General de Seguridad.—Policía de Imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938.

TEMA XIII

Breve idea de la política financiera del nuevo Estado. — Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. — Ley de Delitos Monetarios.

TEMA XIV

Breve idea de la política económica del nuevo Estado. — Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes. — Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. — Servicio de abastecimiento.

TEMA XV

Forma que revisten las resoluciones ministeriales. — Recursos contra las mismas. — Responsabilidad ministerial.

TEMA XVI

Nociones relativas al procedimiento gubernativo. — Incoación y tramitación de expedientes. — Recursos gubernativos. — Recursos contencioso-administrativos. — Cuándo proceden y ante quién se interponen.

TEMA XVII

Derecho municipal. — Idea del Municipio en España. — Entidades locales menores. — Agrupaciones intermunicipales: objeto y modo de constituir las.

TEMA XVIII

Términos municipales. — Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios. — Cambios de denominación y capitalidad de los municipios. — Deslinde de términos municipales.

TEMA XIX

De la población: Clasificación de los habitantes del término municipal. — Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

TEMA XX

Padrón municipal: Concepto. — Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. — La cualidad de extranjero en relación con el municipio.

TEMA XXI

Organismos municipales en general. — Concejo abierto. — Régimen de carta.

TEMA XXII

Gobierno por comisión y por gerencia. — Estudio de esta forma de gestión municipal.

TEMA XXIII

Enumeración de las autoridades municipales. — Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos. — Presidentes de Juntas administrativas de las entidades locales menores: sus facultades. — De los Concejales.

TEMA XXIV

De la intervención vecinal por referéndum. — Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938. — Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio. — Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

TEMA XXV

Idea general de la competencia municipal. — Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

TEMA XXVI

De las obras municipales. — Idea de la municipalización de servicios. — Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

TEMA XXVII

Nociones sobre la contratación municipal. — De los bienes municipales. — Clasificación de los mismos. — Requisitos para su enajenación. — Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

TEMA XXVIII

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones. — Expropiación forzosa en materia municipal. — Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939.

TEMA XXIX

De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. — Deberes y atribuciones y derechos de dichos funcionarios. — Nombramiento y separación de los mismos.

TEMA XXX

Funcionarios municipales en general. — Clasificación. — Forma establecida para su ingreso. — Deberes y derechos de estos funcionarios. — Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérselos. — Recursos contra las mismas.

TEMA XXXI

Breve idea del procedimiento en materia municipal. — Recursos contra las resoluciones municipales. — Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. — El silencio administrativo y su aplicación.

TEMA XXXII

Responsabilidad de las entidades, organismos y autoridades municipales.

TEMA XXXIII

Idea general del régimen de la tutela. Régimen especial motivado por la guerra: Adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades. (Ley de 13 de junio de 1940).

TEMA XXXIV

De los presupuestos municipales: su clasificación, formación y aprobación. — Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

TEMA XXXV

Recursos que constituyen la Hacienda municipal. — Exacciones. — Tramitación. — Reclamaciones en esta materia.

TEMA XXXVI

Contribuciones especiales. — Su imposición. — Idea general.

TEMA XXXVII

Derechos y tasas. — Sus clases. — Derechos y tasas por prestación de servicios. — Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

TEMA XXXVIII

Imposición municipal. — Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos. — Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. — Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías Anónimas o Comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial, de comercio y profesiones.

TEMA XXXIX

Arbitrios sobre terrenos incultos. — Concepto general. — Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos. — Idea general. — Sobre quién recae el arbitrio.

TEMA XL

Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etc. — Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes. — Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. — Nociones generales sobre estos arbitrios.

TEMA XLI

Arbitrio sobre inquilinato. — Concepto general. Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos. — Notión del arbitrio sobre pompas fúnebres.

TEMA XLII

Repartimiento general. — Partes de que consta. Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. — Bases de imposición. — Personas obligadas a contribuir en la parte real. Base y rendimiento objeto del gravamen.

TEMA XLIII

Procedimiento especial del repartimiento para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

TEMA XLIV

Nociones de las cuentas municipales. — Redacción y aprobación de las mismas. — Responsabilidad. — Censura. — Recursos. — Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal.

TEMA XLV

Organización provincial. — Territorio de las provincias. — Subdivisión. — Organos de la Administración provincial. — Gobernadores civiles. — Atribuciones y deberes de los Gobernadores. — Idea general del régimen de las Islas Canarias.

TEMA XLVI

Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. — Funciones de sus Presidentes. — Suspensión de sus acuerdos. — Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales y modo de exigirla.

TEMA XLVII

Exposición de las funciones, deberes y formas del ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

TEMA XLVIII

Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. — Principios de ética profesional. — Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. — Derechos y deberes. — Responsabilidad y sanciones. — Recursos contra las mismas.

TEMA XLIX

Régimen jurídico provincial. — Suspensión de los acuerdos provinciales. — Recursos contra los mismos.

TEMA L

Presupuestos provinciales: clasificación. — Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. — Legislación vigente.

TEMA LI

Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. — Exacciones provinciales. — Contribuciones especiales. — De los derechos y tasas provinciales.

TEMA LII

Ideas de la imposición provincial. — Arbitrios provinciales. — Impuestos y recursos cedidos por el Estado. — Impuesto de cédulas personales. — Su sustitución (Ley de 19 de enero de 1943).

TEMA LIII

Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales. — Recargos provinciales. — Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

TEMA LIV

Recaudación de fondos provinciales. — Notión de la contabilidad y de las cuentas provinciales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

TEMA LV

Intervención de las Diputaciones y Ayuntamientos en la formación de amillaramientos de la contribución rústica y pecuaria (Ley de 26 de septiembre de 1941).

TEMA LVI

Exposición del sistema métrico decimal.—Me-

didias de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

TEMA LVII

Regla de tres, de interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.

Convocatoria - Concurso

para la provisión en propiedad de una vacante de CAPELLAN de la Beneficencia Provincial, con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Cumplimentando las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, lo determinado en el Reglamento de la Corporación provincial y los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora, en especial el de 2 del actual, se convoca concurso para proveer en propiedad una vacante de Capellán de la Beneficencia Provincial, con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el haber anual de pesetas 5.687 y demás derechos que reglamentariamente le correspondan.

Las funciones y obligaciones inherentes a la plaza que se trata de proveer son las que le corresponden como propias de su denominación, más aquellas que determinan los Reglamentos de la Corporación, así como las que ésta pueda acordar.

La provisión se realizará en primer término entre caballeros mutilados por la Patria que demuestren, además de esta condición, estar en posesión del título de Presbítero o certificado del mismo, o testimoniales del señor Obispo de su Diócesis, según determina el apartado a) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los que aspiren a la plaza podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría General (establecido en el Palacio provincial), de las diez a las trece horas, en término de un mes natural a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de justificar ser mayores de 23 y menores de 45 años de edad al finar el plazo de admisión de instancias, salvo en el caso de que los aspirantes sean asilados o exiliados del Hogar Pignatelli y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspire y rebasando la edad de 45 años no la hubiera alcanzado al empezar a prestar el servicio con carácter interino (disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), cir-

constancias que acreditarán documentalmente, y la edad, con la oportuna certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, la que deberá estar legalizada si el Juzgado que la expide no es de la provincia de Zaragoza.

También deberán acompañar a la instancia la licencia del Ordinario.

Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificación de la Alcaldía de la residencia del aspirante que justifique su buena conducta (Estos dos últimos documentos deberán estar expedidos en fecha no anterior a tres meses), y

Poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento nacional, según testimonio documental de las autoridades competentes.

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los méritos que para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes-opositores, son señalados en el apartado d) del artículo 9.º de la ya citada Orden del Ministerio de la Gobernación.

Igualmente pueden acompañar a la instancia cualquier otra clase de documento justificativo de algún mérito que tenga el aspirante y desee hacerlo constar.

Si no hubiere aspirantes caballeros mutilados que reúnan las condiciones anteriormente previstas como necesarias, la provisión se realizará entre Oficiales provisionales o de complemento que hubieren alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reuniesen las condiciones que para su obtención se precisan, además de las generales exigidas en esta convocatoria; en defecto de éstos, entre excombatientes con derecho a la Medalla de Campaña, los que deberán poseer el carnet correspondiente a dicha condición, además de las generales exigidas en la presente convocatoria; en su defecto, entre excautivos y huérfanos, indistintamente, que estén dentro de las condiciones señaladas en el artículo 9.º de la repetida Orden del Ministerio de la Gobernación y en

las demás de esta convocatoria, y en su defecto, en turno libre entre los concursantes que poseyeran las condiciones señaladas como indispensables.

A dicho efecto, todos los que se consideren comprendidos en los grupos antedichos y en las condiciones señaladas en la presente convocatoria para optar al concurso-oposición podrán solicitar su admisión a la misma, mediante la oportuna instancia, presentada en el plazo y forma ya señalados; pero solamente tendrán obligación de adjuntar, de momento, la documentación justificativa de todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria los aspirantes que sean caballeros mutilados, limitándose los comprendidos en los otros grupos a presentar su solicitud en término hábil, en la que, no obstante, expondrán las circunstancias y méritos que en ellos concurren y que consideren conveniente alegar. En caso de que hubieran de ser llamados definitivamente a la oposición, por falta de aspirantes de los grupos anteriores, se les concederá un plazo prudencial a fin de que puedan aportar la documentación correspondiente.

Los aspirantes con residencia fuera de Zaragoza designarán obligatoriamente una persona con domicilio en esta ciudad al objeto de que les represente, a la vez que para hacerle las notificaciones precisas.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, y al terminar el plazo de un mes, señalado para la admisión de solicitudes, quedarán eliminados de la convocatoria-concurso aquellos aspirantes a quienes falte alguno de los documentos que como imprescindibles se han señalado anteriormente.

Los aspirantes al concurso que, por reunir las condiciones necesarias para ello, sean admitidos por la Corporación provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, efectuado por tres facultativos de la Beneficencia provincial previamente designados para ello, los que certificarán si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspira.

Formada y aprobada por la Excma. Diputación Provincial la lista de opositores admitidos, y de-

terminado definitivamente, según los aspirantes presentados, el turno a que corresponde la provisión, lo comunicará al Tribunal, el que, previa citación en forma de los concursantes y en el día y hora que fije, dará principio a la práctica del concurso-oposición, que se efectuará en la forma que sigue:

Examen de aptitud, consistente en contestar por escrito y en término máximo de una hora a un tema de Religión y Moral y a otro de práctica administrativa relacionada con las funciones peculiares del cargo a que aspiran, según los temas que se propondrán por el Tribunal y serán insaculados en el momento en que haya de practicarse el ejercicio.

La clasificación se hará por puntos, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga por lo menos un promedio de seis puntos resultantes de la división total de puntos alcanzados por el número de miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

El Tribunal que ha de actuar en el presente concurso-oposición, y que por lo tanto, y como resultado del mismo, propondrá a la Comisión Gestora el nombre del concursante que haya de ser designado para ocupar la vacante que se trata de proveer, estará constituido por el señor Presidente de la Corporación, que lo presidirá, o un señor Gestor en quien delegue; el señor Vicario del Cuerpo Eclesiástico Provincial; un representante del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de la Archidiócesis, y el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local, que actuarán como Vocales, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Corporación. El señor Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad en el desempate de las determinaciones del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

Convocatoria-Oposición

para la provisión en propiedad de una vacante de ODONTÓLOGO de la Beneficencia Provincial

Cumpliendo las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, lo determinado en el Reglamento de la Corporación provincial y los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora, en especial el de 2 del actual, se convoca a oposición para proveer en propiedad una vacante de Odontólogo, plaza que ha sido creada por esta Comisión Gestora, previa autorización de la Superioridad, y que está dotada con el haber anual

de 4.000 pesetas y demás derechos que reglamentariamente le correspondan.

Las funciones y obligaciones inherentes a la plaza que se trata de proveer son las que le corresponden como propias de su denominación, más aquellas que determinan los Reglamentos de la Corporación, así como las que ésta pueda acordar.

La provisión se realizará, en primer término,

entre caballeros mutilados por la Patria que demuestren, además de esta condición, estar en posesión del título facultativo que les autorice para el ejercicio de la profesión, o haber constituido el depósito necesario para adquirirlo, como naturalmente se determina en el apartado a) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Los que aspiren a la plaza indicada podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría General (establecido en el Palacio provincial), de las diez a las trece horas, y en término de cuatro meses naturales, contados desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de ser varones, y justificarán tener más de 23 años y menos de 45 años de edad al finar el plazo de admisión de instancias, salvo el caso de que los aspirantes sean asilados o exasilados del Hogar Pignatelli, y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspire y, rebasando la edad de 45 años, no la hubiera alcanzado al empezar a prestar el servicio con carácter interino (disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), circunstancias que acreditarán documentalmente, y la edad, con la oportuna certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, la que deberá estar legalizada si el Juzgado que la expida no reside en la provincia de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación del Registro correspondiente.

Poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento nacional, según testimonio documental de las autoridades competentes; y

Ser de buena conducta con justificación mediante certificado de la Alcaldía del aspirante, expedido en fecha no anterior a tres meses.

También deberá justificar, aquellos que los tengan, los méritos que, para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, son señalados en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden ya citada del Ministerio de la Gobernación.

Juntamente pueden acompañar a la instancia cualquier otra clase de documento justificativo de algún mérito que tenga el aspirante y desee hacerlo constar.

Si no hubiere aspirantes caballeros mutilados que reúnan las condiciones anteriormente previstas como necesarias, la provisión se realizará entre Oficiales provisionales o de complemento que hubieren alcanzado, por la menos, la Medalla de Campaña o reúnesen las condiciones que para

su obtención se precisan, además de las generales exigidas en esta convocatoria; en defecto de éstos, entre excombatientes con derecho a la Medalla de Campaña, los que deberán poseer el carnet correspondiente a dicha condición, además de las generales exigidas en esta convocatoria; en su defecto, entre excautivos, y huérfanos, indistintamente, que estén dentro de las condiciones señaladas en el artículo 9.º de la repetida Orden del Ministerio de la Gobernación y en las demás de esta convocatoria, y, en su defecto, en turno libre entre los concursantes que poseyesen las condiciones señaladas como indispensables.

A este efecto, todos los que se consideren comprendidos en los grupos antedichos y en las condiciones señaladas en la presente convocatoria para optar a la oposición podrán solicitar su admisión a la misma mediante la oportuna instancia, presentada en el plazo y forma ya indicados; pero solamente tendrán obligación de adjuntar de momento la documentación justificativa de todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria los aspirantes que sean caballeros mutilados, limitándose los comprendidos en los otros grupos a presentar su solicitud en término hábil, en la que, no obstante, expondrán las circunstancias y méritos que en ellos concurren y que consideren conveniente allegar. En caso de que hubieran de ser llamados efectivamente a la oposición, por defecto de aspirantes pertenecientes a grupos anteriores, se les concederá un plazo prudencial a fin de que puedan aportar la oportuna documentación justificativa.

Los aspirantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, con el fin de que les represente y poder entenderse con ella al objeto de las notificaciones y citaciones que sea preciso hacerle.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, relacionando al dorso de la instancia los documentos que la acompañan, y al terminar el plazo de cuatro meses señalado para la admisión de solicitudes, aquellos a quienes falte alguno de los documentos o requisitos que se indican en la convocatoria como imprescindibles, quedarán eliminados de la lista de opositores.

Los aspirantes a la oposición que se convoca que por reunir las condiciones necesarias para ella sean incluidos en la lista de opositores al efecto aprobada por la Excm. Diputación Provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, el que se llevará a efecto por tres facultativos de número de la Beneficencia provincial, previamente designados para ello, los que certificarán si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspire.

Formada y aprobada por la Corporación provincial la lista de opositores admitidos, y determinado definitivamente, según los aspirantes pre-

sentados, el turno al que corresponde la provisión, lo comunicará al Tribunal, el que, previa citación en forma de los opositores y en el día y hora que fije, dará principio a la práctica de la oposición, que constará de los ejercicios que figuraran en el anexo núm. 1 que se acompaña a esta convocatoria, siendo el programa que ha de regir en éstos el que se publica en el anexo número 2 de la misma.

Los ejercicios serán eliminatorios, y la calificación se hará por puntos, a cuyo efecto podrá conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos por ejercicio, eliminándose al opositor que no obtenga por lo menos un promedio de seis puntos en cada ejercicio realizado, resultantes de dividir el total de los puntos alcanzados por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

Si hubiera lugar a desempates, se resolverán de conformidad con lo para el caso dispuesto en la citada Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Por si el caso del desempate a dirimir se presenta en el turno de provisión no restringida, ha dispuesto la Corporación provincial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 de la tan repetida Orden de 30 de octubre de 1939, establecer como mérito patriótico el haber prestado servicio en el frente durante un mínimo de tiempo de seis meses, sin que sea computable a este efecto el exceso de dicho tiempo; y como profesional, los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial, o, en su defecto, a otras Corporaciones o entidades de carácter público.

Este último mérito, según lo dispuesto en el último párrafo del apartado d) del artículo 9.º de la misma Orden, será de aplicación también en la provisión de la plaza, si corresponde a los otros turnos, al objeto de dirimir los empates que puedan surgir por apreciación de los enumerados en el citado apartado d).

El Tribunal que actuará en esta oposición estará constituido: por el Excmo. señor Presidente de la Diputación o señor Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; dos señores Médicos numerarios de la Beneficencia provincial; el señor Presidente del Colegio Provincial de Odontólogos, y un señor representante de la Dirección General de Administración Local, en concepto de Vocales, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Este Tribunal, a la vista del resultado de los ejercicios realizados por los opositores y teniendo en cuenta el total de la suma de los promedios de puntos alcanzados por cada uno de ellos en todos los ejercicios desarrollados en la oposición y, en su caso, las normas ya señaladas en la presente convocatoria, formulará propuesta de nombramiento unipersonal a favor del opositor que más puntos haya alcanzado, la que elevará a la Comisión Gestora para que la Excm. Diputación proceda a su nombramiento en propiedad

para la plaza de Odontólogo de la Beneficencia provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

ANEXO núm. 1

EJERCICIOS

PRIMERO. Escrito. — Consistente en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, sin auxilio alguno de libros o notas, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran señalados con los números 1 al 21, ambos inclusive, en el programa general que ha de regir en estas oposiciones, que se publica en el anexo número 2 de esta convocatoria.

SEGUNDO. Oral. — Consistente en contestar, en plazo máximo de una hora, cinco temas sacados a la suerte de entre los que figuran señalados con los números 22 al 72, ambos inclusive, del programa.

A tal objeto, se insacularán los temas del 22 al 30, ambos inclusive, para sacar de entre ellos el primer tema a contestar; del 31 al 39, ambos inclusive, para sacar el segundo; del 40 al 49, ambos inclusive, para sacar el tercero; del 50 al 61, ambos inclusive, para sacar el cuarto, y del 62 al 72, ambos inclusive, para sacar el quinto.

Los temas que hayan salido en una sesión no se repetirán en la misma.

TERCERO. Clínico. — Consistente en el examen, exploración, diagnóstico y tratamiento de un enfermo de boca.

Para la práctica de este ejercicio, el Tribunal, en la forma que considere más conveniente, constituirá con los opositores trincas, disponiendo el opositor que actúe de treinta minutos de tiempo y de quince los contrincantes, para el estudio del caso. El opositor, en tiempo máximo de una hora, disertará ante el Tribunal, contando los contrincantes con quince minutos cada uno para exponer las objeciones que consideren pertinentes, las que podrán ser rebatidas por el opositor en tiempo máximo de veinte minutos.

CUARTO. Práctico. — Que consistirá en un ejercicio de práctica corriente que será determinado en el acto por el Tribunal, concediéndose al opositor veinte minutos para exponer los métodos y procedimientos técnicos que puedan emplearse, razonando el elegido por el opositor; y después, treinta minutos para realizarlo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO núm. 2

PROGRAMA

TEMA I

Patología.—Etiología y patogenia. —Diversas causas extrínsecas de enfermedades bucodentarias.—Intoxicación. —Aplicaciones de estos conocimientos de Patología dentaria.

TEMA II

Inmunidad.—Aplicaciones prácticas de la Bacteriología.—Anafilaxia. — Condiciones de la infección.—Vacunoterapia. — Inmunidad local.

TEMA III

Procesos morbosos.—Hiperhemias. — Hemorragia.—Anemia local.—Trombosis y embolia.—Aplicación de estos procesos en la pulpa y ligamento dentario.

TEMA IV

Tumores en general.—Génesis y etiología de los mismos.—Evolución.

TEMA V

Relación de las afecciones buco-dentarias sobre el organismo. — Septicemia de origen dentario.

TEMA VI

Agentes morbosos que actúan en la boca y dientes.

TEMA VII

Hongos que se desarrollan en la boca y dientes.—Papel patógeno de los mismos.

TEMA VIII

Estudio de la flora bucal.—Bacterias que engendran afecciones de boca.

TEMA IX

Bacteriología bucal. — Bacterias encontradas por Miller en la caries dentaria.

TEMA X

Esqueleto craneal. — Consideraciones generales.

TEMA XI

Cavidad bucal.— Descripción. — Consideraciones.

TEMA XII

Anatomía dentaria. — Generalidades de los dientes.—Fórmula dentaria.

TEMA XIII

Anatomía microscópica de los dientes.—Dientes permanentes y dientes temporales.

TEMA XIV

Anatomía microscópica de los dientes.—Esmalte.—Dentina.—Cemento. — Pulpa dentaria.

TEMA XV

Nociones embriológicas. — Erupción de los dientes.

TEMA XVI

Dientes temporales.—Fórmula. — Descripción de los incisivos, caninos y molares.—Primera y segunda dentición.—Cronología. — Clasificación de los dientes temporales.

TEMA XVII

Oclusión de los dientes.—Influencia de la dentición en el desarrollo de los maxilares.—Relación de los dientes entre sí.

TEMA XVIII

Anatomía topográfica de la boca.—Cara.—Consideraciones generales.

TEMA XIX

Macizo óseo de la cara.—División en regiones.

TEMA XX

Maxilar superior.—Anatomía del seno maxilar. Relación del seno maxilar con el sistema dentario.

TEMA XXI

Las sinusitis maxilares en su relación con la Odontología.

TEMA XXII

Maxilar inferior. — Articulación temporomaxilar.—Glándulas submaxilares y sublingual. Lengua.—Descripción anatómica.

TEMA XXIII

Mecánica de la articulación temporomaxilar y músculos masticadores.

TEMA XXIV

Anatomía del suelo de la boca.—Consideraciones clínicas.

TEMA XXV

Descripción de las arterias de la cara y cuello más relacionadas con la boca.

TEMA XXVI

Nervios del cráneo más en relación con la boca.

TEMA XXVII

Región maseterina y región mentoniana. — Consideraciones clínicas.

TEMA XXVIII

Región labial y región geniana. — Consideraciones clínicas.

TEMA XXIX

Región gingivo-dentaria y región palatina.—Consideraciones clínicas.

TEMA XXX

Fisiología de la boca como aparato de la nutrición.

TEMA XXXI

Inflamación. — Inflamaciones asépticas de la boca.

TEMA XXXII

Inflamaciones bucales polimicrobianas.

TEMA XXXIII

Infecciones bucales específicas.

TEMA XXXIV

Medicación anestésica. — Medicamentos empleados en la anestesia local. — Efectos tóxicos y manera de combatirlos.

TEMA XXXV

Anestesia general. — Consideraciones. — Cloroformo y éter.

TEMA XXXVI

Medicación desinfectante y analgésicos más empleados en Odontología.

TEMA XXXVII

Hemostasia. — Tratamiento local y tratamiento general.

TEMA XXXVIII

Rayos X en Odontología. — Transiluminación.

TEMA XXXIX

Patología dentaria. — Clasificación de las enfermedades de los dientes y consideraciones generales.

TEMA XL

Carie dentaria.

TEMA XLI

Pulpitis.

TEMA XLII

Piorrea alveolar. — Consideraciones generales. Diversos métodos de tratamiento.

TEMA XLIII

Peridentitis.

TEMA XLIV

Distrofia alveolar. — Variedades.

TEMA XLV

Quistes dentarios y paradentarios.

TEMA XLVI

Materiales más empleados en el tratamiento de las caries, e indicaciones según los dientes y lugar de las caries.

TEMA XLVII

Pulpectomía.

TEMA XLVIII

Limpieza. — Desinfección y obturación de los canales radiculares.

TEMA XLIX

Complicaciones de las caries dentarias.

TEMA L

Fracturas de los maxilares. — Sus formas.

TEMA LI

Osteomielitis de los maxilares.

TEMA LII

Estomatitis. — División. — Consideraciones. Tratamiento.

TEMA LIII

Profilaxis bucal de la carie dental de la infancia, manera de tratar a los niños y materiales más empleados.

TEMA LIV

Extracciones dentarias.

TEMA LV

Complicaciones de la extracción.

TEMA LVI

Neurología del trigémino.

TEMA LVII

Accidentes nerviosos de origen dentario.

TEMA LVIII

Estudio de la hemofilia en relación con la Odontología.

TEMA LIX

Tumores de origen dentario y paradentario.

TEMA LX

Tumores malignos de los maxilares.

TEMA LXI

Tumores de las glándulas salivares.

TEMA LXII

Estudio clínico y terapéutico del noma.

TEMA LXIII

Tuberculosis bucal.

TEMA XLIX

Sífilis de la boca.

TEMA LXV

Enfermedades carenciales de la mucosa bucal.

TEMA LXVI

Manifestaciones y síntomas bucales en las nefropatías.

TEMA LXVII

Afecciones en la boca pertenecientes a las dermatosis afines a ellas.

TEMA LXVIII

Enfermedades de los labios y lengua.

TEMA LXIX

Vitaminas. — Consideraciones clínicas. — Su aplicación en la Odontología.

TEMA LXX

Las sulfamidas en Odontología. — Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA LXXI

Relación de la boca con los órganos de la vista y oído. — Trastornos patológicos a que pueden dar lugar.

TEMA LXXII

La Odontología en Medicina legal.

Convocatoria - Oposición

para la provisión en propiedad, y mediante oposición, de las vacantes existentes en la plantilla del personal especializado adscrito al Hogar Pignatelli, de Zaragoza

PLAZAS A PROVEER:

Maestro Educador

Maestros de los talleres de Electricidad, Panadería, Herrería
y Peluquería

Cumpliendo las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, lo determinado en el Reglamento de la Corporación provincial, y los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora, en especial el de 2 del actual, se convoca a oposición para proveer en propiedad, por los turnos y mediante los requisitos determinados específicamente en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, las vacantes de personal especializado que existen en la plantilla correspondiente al Hogar Pignatelli, que se reseñan seguidamente y cuya provisión corresponde a los turnos que también se indican:

Turno de caballeros mutilados. — Una de Maestro Educador.

Turno de Oficiales provisionales o de complemento. — Una de Maestro del taller de Electricidad.

Turno de excombatientes. — Una de Maestro del taller de Panadería.

Turno de excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. Una de Maestro del taller de Herrería; y

Turno de provisión no restringida. — Una de Maestro del taller de Peluquería.

Las plazas a que se refieren las vacantes precedentemente reseñadas son remuneradas en sus funciones con un haber anual, consignado en el presupuesto provincial, de: 5.687 pesetas, la de Maestro Educador, y 7.020 pesetas las de Maestro de los talleres de Electricidad, Panadería, Herrería y Peluquería, y demás derechos inherentes a los respectivos cargos.

Las funciones y obligaciones de los cargos cuyas vacantes se trata de proveer son las que les corresponden como propias de su denominación, y de educación y enseñanza de los asilados, así como de la jefatura de los talleres que han de regir, más aquellas que determinan los Reglamentos de la Corporación, y ésta pueda acordar.

Se advierte que el reparto de las plazas que precedentemente figuran asignadas a cada turno es meramente provisional y a reserva de las vacantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de

1942, y en relación con el número de excombatientes de la guerra española de liberación, que lo sean también como voluntarios de la División Española con más de cuatro meses de servicio en el frente, y que aspiren a las del turno de excombatientes, hayan de incrementarse a este turno.

Las vacantes que, por falta de aspirantes o por ser declaradas desiertas, no fuesen cubiertas en el turno a que han sido adscritas se incrementarán a los que les sigan, por si las pretende algún aspirante incurso en ellos.

Los que aspiren a las plazas indicadas podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría General (sito en el Palacio provincial), de las diez a las trece horas y en el término de cuatro meses naturales, contados desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los solicitantes habrán de ser varones, y justificaran tener más de 23 y menos de 45 años de edad al finar el plazo de admisión de instancias, salvo el caso de que los aspirantes sean asilados o exasilados del Hogar Pignatelli y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspire y, rebasando la edad de 45 años, no la hubiera alcanzado al empezar a prestar el servicio con carácter interino (disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), circunstancias que acreditarán documentalmente, y la edad, con la oportuna certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, la que deberá estar legalizada si el Juzgado que la expida no reside en la provincia de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento nacional, según testimonio documental de las Autoridades competentes, y

Ser de buena conducta, con justificación mediante certificado de la Alcaldía del aspirante, expedida con fecha no anterior a tres meses.

Los aspirantes a la vacante de Maestro Educador, demostrarán, además, estar en posesión del título profesional o facultativo que les autorice para el

ejercicio de la profesión del Magisterio, o haber constituido el depósito necesario para adquirirlo, según se determina en el apartado a) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los títulos, certificados de estudios y méritos, a fin de que sean conocidos por el Tribunal y, en su caso, sirvan para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar un orden de preferencia entre los opositores (apartado d) del artículo 9.º de la Orden ya citada del Ministerio de la Gobernación).

Igualmente puede acompañarse a la instancia-solicitud cualquier clase de documentos que justifiquen alguna circunstancia especial o mérito que tenga el aspirante y desee hacerlo constar.

Los solicitantes justificarán indefectiblemente que reúnen las condiciones precisas para poder ser incluidos en el turno a que corresponda la vacante a que aspiren, teniendo en cuenta que los excombatientes necesitan haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o encontrarse en posesión del carnet correspondiente a dicha condición.

Los aspirantes a las vacantes anunciadas habrán de reunir la capacidad física necesaria para el desempeño de la función correspondiente a la plaza a que aspiren, a cuyo efecto la Excm. Diputación designará tres facultativos de número de la Beneficencia Provincial para que, previos los reconocimientos necesarios, certifiquen si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspire.

Los aspirantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, con el fin de que les represente y poder entenderse con ella al objeto de las notificaciones y citaciones que se precise hacerle.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, y al terminar el plazo de cuatro meses señalado para la admisión de solicitudes, aquellos a quienes falte alguno de los documentos o requisitos que se indican en la convocatoria como imprescindibles quedarán eliminados de la lista de opositores.

Formada y aprobada por la Corporación provincial la lista de opositores admitidos, y determinados definitivamente los solicitantes comprendidos en cada turno que aspiren a la plaza correspondiente al mismo, lo comunicará al Tribunal, el que, previa citación en forma de los opositores para el día y hora que fije, dará principio a la práctica de cada oposición.

Según ya se ha consignado precedentemente, las vacantes que, por falta de aspirantes o por ser declaradas desiertas, no fuesen cubiertas en el turno a que han sido adscritas, se incrementarán a los que le sigan, por lo que podrán también ser solicitadas por aspirantes pertenecientes a turnos distintos de aquellos en que se anuncia, y serán provistas, por si se diera el caso de que por corridas de turnos llegaran al mismo.

A este efecto, todos los que se consideren com-

prendidos en alguno de los grupos antedichos, y en las condiciones señaladas con carácter general en la presente convocatoria para optar a la oposición de cualquier vacante anunciada, podrán solicitar su admisión a la misma mediante la oportuna instancia, presentada en el plazo y forma ya indicados, pero sin que tengan la obligación de adjudicar de momento la certificación justificativa de todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, limitándose tan sólo a presentar su solicitud en término hábil, pues si se diera el caso de que hubieran de ser llamados definitivamente a la oposición por defecto de aspirantes pertenecientes al grupo correspondiente, se les concederá por la Excm. Diputación Provincial un plazo prudencial, a fin de que durante el mismo puedan aportar la oportuna documentación.

Podrán ser solicitadas por un mismo aspirante varias de las vacantes anunciadas, caso de que pueda agruparse al turno por que se provean, y se considere capacitado con los conocimientos necesarios para ello. En este caso presentará tantas instancias como vacantes solicite, si bien solamente acompañará a la primera la documentación auténtica, uniendo a las otras instancias copias literales de aquélla, debidamente autorizadas con su firma, y siendo reintegradas con una póliza de 0'25 pesetas cada una.

La provisión de las plazas a que se refiere la presente convocatoria se hará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y en el Reglamento General de Funcionarios de esta Excm. Diputación de fecha 27 de diciembre de 1926, y de conformidad con dichos Reglamento y Orden han sido designados y se han constituido los Tribunales que han de actuar, y que son los que han confeccionado y propuesto a la Excm. Diputación, para su aprobación, los correspondientes programas y ejercicios que han de regir y se han de practicar en las respectivas oposiciones.

La Corporación provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la tan repetida Orden de 30 de octubre de 1939, establece para resolver los empates que surjan en la provisión de la plaza o plazas que puedan corresponder al turno de provisión no restringida, como mérito patriótico, el haber prestado servicio en el frente durante un mínimo de tiempo de seis meses, no siendo computable a este efecto el exceso de dicho tiempo, y como profesional, los servicios prestados a esta Excm. Diputación, o, en su defecto, a otras entidades o Corporaciones de carácter público.

Este último mérito, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado d) del artículo 9.º de la misma Orden, servirá, en la provisión de las plazas que corresponden a los otros turnos, para dirimir los empates que puedan surgir por apreciación de los enumerados en el citado apartado d).

Los Tribunales calificarán los ejercicios de los aspirantes teniendo en cuenta que habrán de ser todos ellos eliminatorios.

A dicho efecto, los miembros del Tribunal otor-

garán de uno a diez puntos para calificar cada uno de los ejercicios que se realicen por los opositores, siendo eliminados los que no obtengan por lo menos un promedio de siete puntos, resultantes de la división de los puntos alcanzados en total por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

Los Tribunales, en vista de los ejercicios realizados por los aspirantes, en virtud de la suma de los promedios de puntos alcanzados por cada uno de ellos en los ejercicios practicados, y, en su caso, de las normas ya señaladas en la convocatoria, elevarán a la Excm. Diputación propuesta unipersonal para cada una de las plazas vacantes.

Los Tribunales designados y constituidos para que actúen en la provisión de las vacantes objeto de la presente convocatoria, y los ejercicios y programas que han de servir de base en las oposiciones, son los que siguen:

Vacante de Maestro Educador. — Tribunal: Presidente, el de la Excm. Diputación o señor Gestor en quien delegue; Vocales, el señor Director del Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa Provincial; el Director de los Maestros Educadores del mencionado Establecimiento; un Profesor de la Escuela Normal del Magisterio Primario y un representante de la Dirección General de Administración Local, designados ambos por los respectivos organismos, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Corporación.

Los ejercicios que han de realizarse en las oposiciones son los que figuran en el anexo núm. 1, y el programa de materias es el publicado en el anexo núm. 2 de los que siguen a esta convocatoria.

Vacante de Maestro del taller de Electricidad. — Tribunal: Presidente, el de la Excm. Diputación o Gestor en quien delegue; Vocales, el señor Director del Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa Provincial; un señor Profesor de la Escuela Superior del Trabajo, y un representante de la Dirección General de Administración Local, designados ambos por los respectivos organismos, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Los ejercicios que se realizarán en la oposición son los que figuran en el anexo núm. 3, y el programa es el insertado en el anexo núm. 4 de los publicados al final de esta convocatoria.

Vacante de Maestro del taller de Panadería. — Tribunal: Presidente, el de la Excm. Diputación Provincial o Gestor en quien delegue; Vocales, el señor Director del Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa Provincial; un señor patrono panadero designado por la Excm. Diputación y un representante de la Dirección General de Administración Local nombrado por dicho organismo, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Los ejercicios y programas que han de regir son los señalados con los números 5 y 6, respectivamente, de los anexos publicados a continuación de la presente convocatoria.

Vacante de Maestro del taller de Herrería. — Tribunal: Presidente, el de la Excm. Diputación Provincial o Gestor en quien delegue; Vocales, el señor Director del Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa Provincial; un señor patrono del ramo del hierro, nombrado por la Excm. Diputación Provincial; un señor patrono del arte del hierro, designado por el Sindicato del Metal (Sección de Cerrajería); un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por dicho organismo, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Los ejercicios a realizar y los temas a desarrollar son los reseñados en el anexo núm. 7 de los publicados al final de esta convocatoria.

Vacante de Maestro del taller de Peluquería. — Tribunal: Presidente, el de la Excm. Diputación o Gestor en quien delegue; Vocales, el señor Director del Hogar Pignatelli, Maternidad e Inclusa Provincial; un señor patrono del gremio de peluqueros, nombrado por la Excm. Diputación, y un representante de la Dirección General de Administración Local, designado por la misma, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

Los ejercicios a realizar en la provisión de esta vacante son los señalados en el anexo número 8, y el programa que ha de regir en la misma es el que figura en el anexo número 9 de los publicados al final de esta convocatoria.

Lo que se hace público en el presente diario oficial, para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza.

ANEXO núm. 1

EJERCICIOS

para la plaza de Maestro Educador

PRIMERO. Contestar por escrito, en término máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa, uno de ellos de la parte de Religión y Moral, y el otro de la parte de Historia Sagrada.

SEGUNDO. Contestar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa, referentes a Geografía, Literatura, Historia y Gramática.

TERCERO. Contestar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa, referentes a Geometría, Aritmética y Ciencias Naturales.

CUARTO. Contestar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, a dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa, referentes a Pedagogía.

QUINTO. Informar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, sobre un caso práctico elegido a la suerte de entre los que el Tribunal propondrá en el momento de la práctica del ejercicio.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO núm 2

PROGRAMA

para la plaza de Maestro Educador

MATERIAS

Doctrina.—Historia Sagrada.—Moral.—Aritmética.—Geometría.—Ciencias.—Historia de España.—Geografía.—Pedagogía.—Gramática.—Literatura Española

Doctrina Cristiana

TEMA I

1. *Naturaleza y necesidad de la Religión.* — Religión natural y sobrenatural. — Motivos que obligan al hombre a practicar la Religión cristiana. — La Religión debe estar íntimamente unida con nuestro entendimiento y voluntad. — La Religión, ante los estados psíquicos del hombre. — Ejemplos prácticos sobre esta materia. — La Religión, razón de la subsistencia de las naciones. — Obligación urgente de la enseñanza de la Doctrina Cristiana.

TEMA II

2. *Oraciones.* — Mandamientos. — Sacramentos. — Yo, pecador. — Acto de contrición. El cristiano. — Su nombre y significación. La Cruz, señal del cristiano y figura de Cristo. — División de la Doctrina. — Requisitos del cristiano para llegar al cielo. — Contenido, enseñanzas y consecuencias que se encuentran en la Doctrina Cristiana.

TEMA III

3. PARTE PRIMERA. *El Credo.* — Objeto formal y material de la fe. — Enseñanzas que se contienen en la primera parte de la Doctrina Cristiana. — Cómo puede llegar el hombre a conocer las verdades de la Religión. La fe, motivo de gloria para el hombre. — Dónde se contienen las verdades reveladas por Dios. — La Biblia. — La Tradición.

TEMA IV

4. *Primer artículo del Credo.* — La existencia de Dios. — Pruebas metafísica, física y moral de la existencia de Dios. — Hay un solo Dios.

TEMA V

5. *Naturaleza de Dios.* — Quién es Dios. — Definición y su explicación. — ¿Puede el hombre comprender lo que es Dios? — ¿Qué es Dios? — ¿Quiénes dan una idea de Dios? — La eternidad, inmensidad; la sabiduría, bondad y justicia son perfecciones de Dios. — ¿Dónde está Dios y cómo? Providencia de Dios. — ¿Por qué permite Dios el mal? — El cristiano, ante la tribulación.

TEMA VI

6. *La Santísima Trinidad.* — Momento en que fué revelado este misterio. — La Creación.

El Génesis en esta materia. — Opiniones sobre la duración de los días de la Creación.

TEMA VII

7. *El hombre, rey de la Creación.* — Demostración de la espiritualidad del alma humana. Su inmortalidad. — Motivos que explican la excelencia del alma humana. — Dones preternaturales y sobrenaturales. — Estano venturoso de Adán y Eva en el Paraíso. El fin del hombre. — ¿Para qué fué creado el hombre? — La glorificación de Dios, objeto de la creación del hombre. — Finalidad de las criaturas. — El Paraíso terrenal.

TEMA VIII

8. *Los ángeles.* — Su creación y número. — Caída de los ángeles. — El demonio. — Misión de los ángeles buenos. — El pecado original. — Precepto, caída, castigo y promesa. — Pecado personal y pecado original. — Gravedad del pecado de nuestros primeros padres y sus consecuencias. — Razón del mérito y demérito en el hombre. Necesidad de la educación después del pecado original.

TEMA IX

9. *Jesucristo, Dios y hombre.* — Segundo y tercero artículos del Credo. — La Madre del Redentor. — Salutación angélica. — La encarnación del Verbo. — Nacimiento de Jesús. — Adoraciones que recibió. — Maldad de Herodes. — Jesús, Salvador de los hombres. — Necesidad de su venida y remedios que proporciona al hombre contra los daños del pecado original. — La Encarnación del Verbo es honor del género humano. — Naturalezas, entendimientos y voluntades en Cristo. — Su persona y memoria. — Sus nombres.

TEMA X

10. *Divinidad de Jesucristo.* — Pruebas sacadas del estudio de los Evangelios. — El testimonio de Jesús, del Padre Eterno, de las profecías y milagros y de la propagación de la Religión cristiana. — Sentimientos del hombre para con Jesús.

TEMA XI

11. *Muerte de Jesús.* — Estudio de la palabra "Redención" y su contenido. — Parábola del rey y su hijo. — Descendió a los infiernos. — ¿Cuántos son los infiernos, quiénes van a ellos y qué penas se padecen en cada uno de ellos? — A cuál de ellos bajó Jesús. Parábola del rico avariento y del mendigo Lázaro. — Razón de ser del Purgatorio. — Poder de la santa Misa y de la limosna. Resurrección de Jesús. — Su obra. — Ascensión del Señor. — ¿Qué significa "está sentado a la diestra de Dios Padre"? — Dónde está ahora Jesucristo.

TEMA XII

12. *Séptimo artículo del Credo.* — Los Novísimos. — Juicio particular y universal. — Juicio final. — El Espíritu Santo. — Venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles. — Donés y frutos del Espíritu Santo. San Ignacio de Loyola.

TEMA XIII

13. *Novo artículo del Credo.* — La Iglesia. — Qué cosa es la Iglesia; cabeza y miembros. La Iglesia es la verdadera sociedad visible. Definición de la Iglesia. — Condiciones indispensables para pertenecer a la Iglesia. Quiénes no pertenecen. — El cuerpo y alma de la Iglesia. — Parábola de la red y la pesca. — Autoridad de la Iglesia. — Los Apóstoles y sus sucesores. — San Pedro, Jefe de la Iglesia. — Jesús le promete y le confiere el Primado en toda la Iglesia. — El Romano Pontífice, sucesor de San Pedro. — Muerte de San Pedro.

TEMA XIV

14. *Novo artículo del Credo.* — Potestad de la Iglesia: de jurisdicción, de orden y magisterio. — Infalibilidad del Romano Pontífice. Notas de la Iglesia. — La Iglesia, perseguida. — Reseña de las religiones más importantes. — La Comunión de los Santos. — Los tres estados de la Iglesia. — Relaciones entre la Iglesia y el Estado. — La Iglesia ha regenerado a la sociedad. — Beneficios proporcionados por la Iglesia.

TEMA XV

15. *Décimo artículo del Credo.* — El pecado. — Pecado leve y grave. — Efectos del pecado. — Medios para perdonar los pecados. *Undécimo artículo del Credo.* — La resurrección de la carne. — En qué consistirá. Pruebas de la resurrección. — *Duodécimo artículo del Credo.* — La vida perdurable. Felicidad de los bienaventurados en el Cielo. — Las penas del infierno son eternas y son justas. — El fin del mundo; señales.

TEMA XVI

16. SEGUNDA PARTE. La oración: sus tres aspectos. — Necesidad de la oración. — Mandato de Jesús; parábola del amigo necesitado. — Ejemplo de Cristo. — Doctrina de los Santos. — Poder de la oración. — Clases de oración. — Condiciones de la oración. — La cananea.

TEMA XVII

17. *El Padrenuestro.* — Las siete peticiones y su explicación. — La tentación. — Tentaciones de Jesús. — Los enemigos del alma. — El Avemaría y la Salve.

TEMA XVIII

18. TERCERA PARTE. Mandamientos de la Ley de Dios. — Ley natural, ley escrita y

ley de gracia. — Necesidad de cumplir los Mandamientos. — ¿A cuántos se pueden reducir? — Promulgación de los mismos. Obligaciones positivas y negativas de los Mandamientos: diferencia. — Qué es la conciencia. — Conciencia recta, laxa y escrupulosa. — *Primer Mandamiento.* — Obligaciones que encierra. — Virtudes necesarias para amar a Dios. — Pecados opuestos a este Mandamiento.

TEMA XIX

19. *Segundo Mandamiento.* — Condiciones para el juramento. — El voto y su obligación. La blasfemia. — *Tercer Mandamiento.* — Santificación de las fiestas. — Fiestas de precepto. — Misa de precepto. — Trabajos permitidos y prohibidos. — *Cuarto Mandamiento.* — La honra a los padres. — ¿En qué consiste? — Duración del amor, obediencia, reverencia y socorro de los hijos a los padres. — Obligación de los padres para con sus hijos; aspectos de la educación. La escuela. — Deberes de amos y patronos, de criados y obreros, de autoridades y ciudadanos. — La autoridad civil: su necesidad y origen. — La Iglesia y los obreros.

TEMA XX

20. *Quinto Mandamiento.* — Su doctrina. — Valor de la vida. — Obligaciones del hombre en orden a la vida. — Pecados opuestos: el duelo, el suicidio, el homicidio y mutilación; la venganza, el odio y aversión natural y el mal deseo y maldiciones. — Amor a nuestros prójimos. — Perdón de las ofensas e injurias. — Limosna corporal y espiritual. — Escándalo, inducción y cooperación: su gravedad. — La legítima defensa.

TEMA XXI

21. *Sexto y noveno Mandamientos.* — Pecados de impureza. — Consecuencias y remedios de la impureza. — *Séptimo y décimo Mandamientos.* — El hurto, el fraude, la necesidad extrema. — *Octavo Mandamiento.* — Pecados: mentira, murmuración y calumnia. — La fama y el honor: restitución de ambas. — Secreto, juicio temerario, adulación e hipocresía. — Restricción mental. — Consecuencia práctica deducida de la doctrina contenida en los Mandamientos de la Ley de Dios.

TEMA XXII

22. *Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.* — Doctrina contenida en los tres primeros Mandamientos. — Ley del ayuno y ley de abstinencia de carne. — Obligación de cumplir estas leyes. — Causas por las que la Iglesia manda el ayuno. — La Bula de Cruzada. — Privilegios que contiene. —

Modo de cumplir el quinto Mandamiento de la Santa Madre Iglesia en nuestros tiempos.

TEMA XXIII

23. CUARTA PARTE. *Los Sacramentos*. — ¿Qué son? — Su autor y su necesidad. — La gracia. — Gracia sobrenatural: gracia santificante. — Primera y segunda. — Efectos de la gracia santificante y su valor. — ¿Puede el hombre saber si está en gracia? — Gracia actual. — Su necesidad y sus efectos. — Pierde el hombre la libertad por causa de la influencia de la gracia? — El mérito. — Obra meritoria. — Mérito de justicia y de conveniencia. — Condiciones del mérito. — Objeto del mérito. — Sacramentos de vivos y de muertos. — ¿Cómo producen la gracia los Sacramentos? — ¿Qué es la gracia sacramental? — ¿Pueden repetirse todos los Sacramentos?

TEMA XXIV

24. *Sacramento del Bautismo*. — Pecados que perdona. — ¿Quién puede bautizar? — Clases de bautismo. — Necesidad del bautismo. — Sujeto. — *La Confirmación*. — Ministros; requisitos y necesidad. — *La Penitencia*. — ¿Cómo fué instituida? — Requisitos para este Sacramento. — Examen. — Dolor y sus clases. — Propósitos y sus condiciones. Confesión. — El sigilo sacramental. — Satisfacción. — Absolución. — Indulgencia y jubileo.

TEMA XXV

25. *Sacramento de la Eucaristía*. — El maná. — La transubstanciación. — Promesa e institución de la Eucaristía. — Requisitos para comulgar. — Efectos de la Comunión. — *Sacrificio de la Misa*. — ¿Qué es el sacrificio? — ¿Qué es la Misa? — El sacrificio de la Misa y el de la Cruz. — Ofrecimiento de la Misa. — Sus fines.

TEMA XXVI

26. *La Extremaunción*. — Sujeto y efectos. — *El Orden Sacerdotal*. — La jerarquía. — La vocación. — Dignidad del Sacerdote. — Enemigos del mismo. — *El Matrimonio*. — Institución y elevación del Matrimonio a Sacramento. — El matrimonio civil. — Propiedades del matrimonio. — El divorcio.

TEMA XXVII

27. *Las virtudes y pecados*. — ¿Qué es virtud? Virtudes teológicas. — La gracia y las virtudes. — ¿Qué cosa es fe? — Explicación Fe explícita e implícita. — Credibilidad de los misterios. — *De la Esperanza*. — Condiciones. — Pecados contra la esperanza. — *Caridad*. — El amor de Dios y el prójimo. — *Las obras de Misericordia*. — El socorro a los pobres. — Parábola del samaritano. Virtudes morales. — Pecados capitales y

virtudes opuestas. — Los consejos evangélicos. — Las Bienaventuranzas y su explicación.

TEMA XXVIII

28. *El Culto*. — ¿Qué se propone la liturgia. — Sus fines. — El culto: de latría, de dulía y de hiperdulía. — Culto absoluto y relativo. — Público y privado. — Persona sagrada. — *Lugares sagrados*. — La Iglesia y sus partes. — El Cementerio. — El año litúrgico y su distribución. — Santificación del tiempo. Liturgia de la santa Misa.

Historia Sagrada

TEMA I

29. ANTIGUO TESTAMENTO. Primera época. — Creación del mundo. — Los ángeles. — El Paraíso terrenal. — Adán y Eva: su pecado. — Castigo del pecado y promesa del Redentor. — Caín y Abel. — El Diluvio. Salvación de Noé. — Los descendientes de Noé.

TEMA II

30. SEGUNDA ÉPOCA. Vocación de Abraham. — Separación de Lot y Abraham. — Fe de Abraham. — La circuncisión. — Anunciación del nacimiento de Isaac. — Caridad de Abraham y destrucción de Sodoma y Gomorra. — Obediencia de Abraham. — Casamiento de Isaac con Rebeca. — Esaú y Jacob. — Jacob huye a casa de Labán. — Jacob, en casa de Raquel. — Vuelta de Jacob a casa de sus padres. — Reconciliación de Jacob con su hermano Esaú. — Hijos de Jacob. — José: sus sueños. Conducta de José en Egipto. — Prisión de José. — Los sueños de Faraón. — José se reconcilia con sus hermanos. — Traslado de Jacob a Egipto. — Muerte de Jacob. — Job, modelo de paciencia.

TEMA III

31. TERCERA ÉPOCA. Nacimiento de Moisés. — Huida de Moisés a Madián. — El Señor se aparece a Moisés. — Ordenes que le da. — Las plagas de Egipto. — Institución de la Pascua. — Salida de los israelitas de Egipto. — Paso del mar Rojo. — Vicisitudes de los israelitas hasta su llegada al monte Horeb.

TEMA IV

32. Estancia de los israelitas al pie del monte Horeb. — El Decálogo. — El becerro de oro. Descripción del Tabernáculo. — Consagración de Aarón. — Festividades de los israelitas. — Los israelitas abandonan el desierto de Sinaí. — Moisés manda exploradores a la tierra prometida. — Hechos a que dió lugar la vuelta de los exploradores. La roca de Cades y la serpiente de bronce. Profecía de Balaán. — Muerte de Moisés. Josué sustituye a Moisés. — Toma de Jericó. — Conquista de Canaán.

TEMA V

33. *Los Jueces.* — Hechos más notables de Geodón. — Jefté, Sansón. — Rut, la moabita, Helí y Samuel. — Elección de Saúl. — David es ungido Rey. — David vence a Goliat. Generosidad de David. — Muerte de Saúl y de Jonatás.

TEMA VI

34. *EPOCA CUARTA.* David, rey. — Caída y penitencia de David. — Rebelión de Absalón. Salomón. — Su sabiduría. — Edificación del Templo. — Poderío de Salomón. — Cisma de las diez tribus.

TEMA VII

35. *EPOCA QUINTA.* La idolatría de Israel. — El profeta Elías. — Elías y los sacerdotes de Baal. — La viña de Nabot. — Elías es arrebatado al Cielo. — El profeta Eliseo. — Fin del reino de Israel. — El profeta Jonás. Tobías: consejos que da a su hijo. — Viaje del joven Tobías.

TEMA VIII

36. *QUINTA EPOCA. Segunda parte.* — Reyes de Judá: Roboán, Josafat, Atalía, Joas, Ocías, Ezequías, Manasés, Amón y Josías. — Judit. — Fin del reino de Judá. — Daniel y sus tres compañeros. — La casta Susana. Sueño de Nabucodonosor. — Los tres jóvenes en el horno. — Nabucodonosor, convertido en bestia. — Daniel y el ídolo de Bel. — Daniel, en el foso de los leones. — El festín de Baltasar.

TEMA IX

37. *Libertad de los judíos.* — Reconstrucción del Templo. — Reparación de las murallas de Jerusalén. — Ester. — Alejandro Magno, en Jerusalén. — Sucesores de Alejandro Magno: — Martirio del anciano Eleazar. — Martirio de los siete hermanos Macabeos. Matatías. — Judas Macabeo. — Los ángeles luchan a favor de Judas. — Judas pide oraciones por los difuntos. — Su muerte. — Últimos años de Jesucristo.

TEMA X

38. *NUEVO TESTAMENTO. Vida privada de Jesucristo.* — El ángel San Gabriel se aparece a Zacarías. — Anuncia el ángel a María la encarnación del Verbo eterno. — María, en casa de Isabel. — Juan Bautista. — Nacimiento de Jesús en Belén. — Degollación de los niños. — Jesús entre los Doctores. — Predicación de Juan Bautista. — Jesús es bautizado por Juan. — Satanás tienta a Jesús.

TEMA XI

39. *Vida pública de Jesucristo.* — Primeros discípulos de Jesús. — El Colegio Apostólico.

Jesús confía a Pedro el Poder supremo de la Iglesia. — Las bodas de Caná. — Jesús lanza del Templo a los que lo profanan. — Jesús, en las sinagogas de Nazaret. — Jesús y Nicodemo. — Jesús y la Samaritana.

TEMA XII

40. *Doctrina de Jesucristo.* — El Sermón de la Montaña. — Enseñanzas de Jesús acerca de la oración. — Instrucciones de Jesús a los Apóstoles.

TEMA XIII

41. *Milagros obrados por Jesucristo.* — La pesca milagrosa. — El paralítico. — El paralítico de la piscina. — Jesús andando sobre las aguas. — Multiplicación de los panes. — La cananea. — Magdalena, la penitente. — Jesús hace la apología del Bautista. — Degollación de San Juan Bautista.

TEMA XIV

42. *Parábolas.* — El compasivo samaritano. — La parábola del sembrador. — La cizaña y el trigo. — El hijo pródigo. — El acreedor despiadado. — El rico avariento y el pobre Lázaro. — El fariseo y el publicano. — Las vírgenes prudentes y las vírgenes necias. — Repartición de los talentos.

TEMA XV

43. *Rasgos del carácter amable de Jesús.* — Jesús, en medio de los niños. — Marta y María. El buen pastor. — El joven rico. — El tributo al César. — Transfiguración de Jesucristo. — Jesús da vista a un ciego de nacimiento. — Resurrección de Lázaro. — Entrada triunfal de Jesús en Jerusalén. — Profecía sobre el fin del mundo. — El juicio final.

TEMA XVI

44. *Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.* La última cena. — Jesús lava los pies a sus discípulos. — Institución de la Sagrada Eucaristía. — Jesús anuncia la traición de Judas y la negación de Pedro. — Despedida de Jesús. — Jesús, en el huerto de Getsemani. Jesús es entregado a sus enemigos. — Jesús, ante el Sumo Pontífice Caifás. — Negaciones de Pedro. — Desesperación de Judas.

TEMA XVII

45. *Pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo.* Jesús, ante Pilatos y Herodes. — Los judíos prefieren a Barrabás. — La flagelación y la coronación de espinas. — Jesús, condenado a muerte. — Jesús, camino del Calvario. — Crucifixión y muerte de Jesús. — Jesús es sepultado.

TEMA XVIII

46. *Triunfo de Jesús.* — Resurrección de Jesucristo. — Jesús se aparece a las piadosas

mujeres, a María Magdalena, a los discípulos de Emaús. — Motivo de las tres apariciones de Jesús a los Apóstoles. — Jesús nombra a Pedro Vicario suyo en la tierra. Misión de los Apóstoles. — Promesa del Espíritu Santo. — Ascensión de Jesús.

TEMA XIX

47. *Hechos de los Apóstoles.* — Venida del Espíritu Santo. — Milagro obrado por Pedro a la entrada del Templo. — Pedro y Juan, delante del Sanhedrín. — Vida de los primeros fieles. — Pedro y los demás Apóstoles sufren prisión y azotes por Jesucristo. Martirio del diácono Esteban. — Persecución en Jerusalén.

TEMA XX

48. *Hechos de los Apóstoles.* — Bautismo del tesorero de la Reina de Etiopía. — Conversión de Saulo. — Pedro da el bautismo al Centurión Cornelio. — Composición del símbolo de la Fe. — Pedro, librado de la cárcel por un ángel. — Pedro marcha a Roma. — Marchan los Apóstoles a predicar el Evangelio por el mundo.

TEMA XXI

49. *Hechos de los Apóstoles.* — Primer viaje apostólico de Pablo. — Motivos del Concilio de Jerusalén. — Segundo viaje apostólico de Pablo ante el Areópago. — Últimos años de la vida de María. — Tercer viaje apostólico de Pablo. — Martirio de Pedro y Pablo.

Etica

TEMA I

50. *Etimología de la palabra "Etica".* — Definición real de la Etica. — Contenido de esta ciencia. — Su división. — Métodos que en ella se siguen. — Relaciones de la Etica con las demás ciencias del espíritu.

TEMA II

51. *El orden moral.* — Su naturaleza y elementos. — Noción de orden y sus diversas especies. — Naturaleza del orden moral y sus elementos. — El elemento material y formal del orden moral y su naturaleza. — División del orden moral.

TEMA III

52. *Los actos humanos.* — Definición de acto humano. — Elementos del acto humano. — El acto voluntario. — Su división. — Elementos morales del acto humano.

TEMA IV

53. *La motivación moral y la libertad.* — Libertad y necesidad: sus clases. — Libertad moral, libertad civil y libertad política. — Necesidad de la deliberación en el acto libre.

Momentos que abarca la deliberación. — La motivación moral y la libertad.

TEMA V

54. *El bien y el fin.* — Noción del bien. — Definición del bien. — División del bien. — Noción y definición del fin. — La bondad moral: bondad moral, objetiva y formal.

TEMA VI

55. *El mal moral.* — Noción del mal. — División del mal. — El bien y el mal moral. — El optimismo y el pesimismo.

TEMA VII

56. *El bien supremo del hombre.* — Relación del bien supremo del hombre con su fin último. La felicidad perfecta es el fin último objetivo e intrínseco del hombre. — El objeto necesario de la felicidad es Dios.

TEMA VIII

57. *La moral hedonista y utilitaria.* — Doctrina del hedonismo, de la moral utilitaria y del imperativo categórico de Kant. — Su refutación. — El sentimentalismo, el altruismo, la moral de la benevolencia y de las simpatías. — La moral sociológica y la moral de la solidaridad carecen de fundamento.

TEMA IX

58. *Fundamento objetivo del orden moral.* — El orden moral y sus fundamentos. — El fin común de la vida humana es el fundamento próximo ontológico del orden moral, y la naturaleza racional, adecuadamente considerada, es el fundamento del criterio de moralidad. — Principales tendencias de la naturaleza humana.

TEMA X

59. *Ley eterna, ley natural y ley positiva.* — Noción general de la ley. — La ley eterna y su existencia. — Existencia de la ley divino-natural en el hombre. — La ley natural es una participación de la ley eterna en la criatura racional. — Ley positiva: generalidades sobre la misma. — Posibilidad, conveniencia y existencia de la ley positiva. — Condiciones esenciales de la ley positiva humana. — Relaciones entre la ley eterna, la ley natural y la ley positiva.

TEMA XI

60. *La ley moral.* — La ley eterna es la ley suprema del orden moral. — La recta razón es la regla próxima de moralidad. — Relación entre la ley natural, ley moral, recta razón y conciencia. — Principios de la ley moral: sus clases.

TEMA XII

61. *Obligación y sanción.* — Noción de la obligación y de la sanción. — La obligación y

el deber. — Constitutivo formal de la obligación moral. — Causa eficiente de la obligación moral. — Origen de la obligación que impone la ley moral. — Clases de sanción. —Cuál es la sanción ultraterrena de la ley moral.

TEMA XIII

62. *La conciencia moral: sus clases.* — Concepto de la conciencia moral. — Clases de conciencia moral: a) Conciencia consiguiente y sus especies. — b) Conciencia antecedente y sus clases. — c) Clases de conciencia en sus relaciones con la recta razón. — d) Clases de conciencia basadas en la adhesión de la mente a la misma. — e) División de la conciencia partiendo de la disposición de la mente para emitir el juicio práctico. Análisis de la conciencia moral. — Formación de los juicios prácticos morales.

TEMA XIV

63. *Imputabilidad y responsabilidad: sus grados.* Qué actos se llaman imputables. — Imputabilidad física y moral. — La responsabilidad. — Grados que pueden darse de imputabilidad y responsabilidad. — Diversas clases de responsabilidad. — El mérito y demérito de los actos humanos. — El error, la ignorancia, el miedo, la violencia, el medio ambiente, etc., son causas que modifican la valoración moral.

TEMA XV

64. *Los hábitos morales; virtudes y vicios.* — Noción de hábito. — Hábitos racionales, intelectuales y morales. — La virtud. — Donde radican las virtudes. — Necesidad de las virtudes. — División de las virtudes. — Los vicios: su clasificación.

TEMA XVI

65. *El deber: sus clases.* — Identidad entre deber, deber moral y deber de conciencia. — Elementos de la noción del deber. — El deber y la ley moral. — Clasificación de los deberes.

TEMA XVII

66. *Deberes para con Dios.* — Fundamento de los mismos. — Diversos modos de concebir los deberes para con Dios. — Noción general de culto o religión. — ¿En qué consiste el culto a Dios? — Clasificación del culto divino. — Origen de la obligación que tiene el hombre de tributar culto externo, privado y público. — Diversos actos de culto.

TEMA XVIII

67. *Actos contrarios a los deberes para con Dios.* La superstición y sus formas. — Superstición de culto falso y vano y de objeto indebido. — La irreligiosidad: sus formas.

TEMA XIX

68. *Deber del hombre para consigo mismo.* — Donde están las bases de los deberes personales. — Naturaleza de los deberes para con nosotros mismos. — Clasificación de los deberes del hombre para consigo mismo. — Deber de conservación: sus formas. — Deberes negativos de conservación de la vida. Sus clases. — Deberes de perfeccionamiento.

TEMA XX

69. *La vocación.* — Aspecto psicológico y ético de la vocación. — Deberes positivos y negativos de la vocación.

TEMA XXI

70. *Deberes para con nuestros semejantes.* — Razón de la existencia de estos deberes. — Clasificación de los deberes para con nuestros semejantes. — Deberes jurídicos y puramente morales. — Distintas clases de deberes jurídicos, teniendo en cuenta el título de los mismos. — Diversos conceptos de nuestros deberes para con el prójimo. — Relación entre los deberes de justicia y de caridad y los negativos y positivos.

TEMA XXII

71. *Deberes de caridad.* —Cuál es la base de todos los deberes para con el prójimo. — Extensión y grados del amor para con nuestros semejantes. — Deberes de caridad en orden a la vida, al patrimonio económico y espiritual, a la inteligencia, sentimiento, voluntad y actividad de nuestros semejantes.

TEMA XXIII

72. *Deberes de justicia.* — Deberes que tiene el hombre en orden a la vida y a la integridad, al patrimonio económico y espiritual para con el prójimo. — Deber del hombre de no perjudicar a sus semejantes en la inteligencia y en la voluntad.

Aritmética

TEMA I

73. *Definiciones preliminares.* — Idea de las matemáticas: proposición, axioma, teorema y sus partes; lema, corolario y problema. — Definición y clasificación de los números. Cantidad: sus clases. — Evaluación de la cantidad; medir y contar. — Unidad. — Número: su división. — Formación de los números enteros. — Definición de la Aritmética. — Signos aritméticos de operación y de relación.

TEMA II

74. *Numeración.* — Razón de la numeración. — Numeración hablada y escrita. — Sus principios. — Valor de las cifras. — Escritura y lectura de números enteros. — Sistemas de

numeración. — Base de un sistema.—Numeración decimal y romana. — Manera de hacer los números mayores o menores.

TEMA III

75. *Operaciones aritméticas.* — Qué son. — Principales operaciones aritméticas. — El cálculo y la prueba. — Adición: datos, signo y resultado.—Práctica de esta operación con números enteros y decimales. — Observaciones relativas a la adición. — Prueba. — Uso de la adición. — El cálculo mental. — Complemento de un número. — Procedimientos de cálculo mental para la adición.

TEMA IV

76. *Sustracción.* — Datos, signo y resultado. — Práctica de la sustracción con números enteros y decimales. — Prueba. — Observaciones relativas a la sustracción. — Complemento automático de un número.—Usos de la sustracción. — El cálculo mental en esta operación. — *Multiplicación.* — Definiciones. — Signo de la operación. — Naturaleza de los factores y del producto. — La tabla de Pitágoras: construcción y manera de servirse de ella. — Observaciones sobre la tabla. — Problemas relativos a la multiplicación. — Producto de varios factores.

TEMA V

77. *Multiplicación.* — Disposición y práctica de los diversos casos de la multiplicación.—Número de cifras de un producto. — Multiplicación de los números decimales. — Observaciones prácticas sobre la multiplicación.—Manera de multiplicar un número por 11, 9, 99, etc.; 12, 13, 19, 21, 31..... 19, 29, 9, 15, etc. — Producto de dos números que sólo se diferencian en la cifra de las unidades. — Caso general y casos particulares. — *Potencias.* — Definición de la potencia, base y grado. — Teoremas. — Usos de la multiplicación.

TEMA VI

78. *División.* — Definiciones de esta operación.—División exacta y aproximada. — Número de cifras de un cociente. — Teoremas relativos a la división. — División de números enteros y decimales. — Prueba. — *Observaciones prácticas sobre la división.* — Multiplicación de un número por 5, 25 y 125. — División por 5, 25 y 125. — División por descomposición del divisor en factores. — Usos de la división. — Igualdades y desigualdades.

TEMA VII

79. *Propiedades de los números* — *Divisibilidad.* Definiciones. — Múltiplo. — Múltiplo común. — Divisor y divisor común. — Teoremas sobre la divisibilidad. — *Caracteres de divisibilidad.* — Condiciones que deben

reunir los números para ser divisibles por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 25 y 125.

TEMA VIII

80. *Del máximo común divisor.* — Definición del máximo común divisor y su expresión abreviada. — Teoremas relativos al máximo común divisor. — Manera de hallar el máximo común divisor de dos o más números. Propiedades del máximo común divisor.

TEMA IX

81. *De los números primos.* — Definición.— Formación de una tabla de números primos.— Regla para conocer si un número es primo. Teoremas relativos a los números primos. Manera de descomponer un número en sus factores primos. — El máximo común múltiplo. — Regla para hallar el máximo común múltiplo. — Hallar todos los divisores de un número, el máximo común divisor y el mínimo común múltiplo por la aplicación de la teoría de los números primos.

TEMA X

82. *Fraciones ordinarias o quebrados.* — Definición. — Escritura de un quebrado y términos de los quebrados. — Lectura de un quebrado. — Relación de un quebrado con la unidad. — Principales propiedades de los quebrados. — Transformación de los quebrados. — a) Reducir un número entero o mixto a quebrado impropio. — b) Extraer los enteros contenidos en un quebrado impropio. — c) Simplificación y reducción de quebrados a su más simple expresión. — d) Reducción de quebrados a un común denominador. — e) Reducción de quebrados al mínimo común denominador.

TEMA XI

83. *Operaciones con los quebrados.* — Adición, sustracción, multiplicación y división de quebrados y mixtos. — Casos particulares. Cómo se obtiene el mínimo común divisor y el máximo común múltiplo de varios quebrados.

TEMA XII

84. *Fraciones decimales.* — Fracción decimal.— Número decimal. — Numeración de los números decimales. — Modo de reducir un quebrado ordinario a fracción decimal. — Condición para que un quebrado ordinario se convierta en fracción decimal limitada. Fracciones y sus clases.

TEMA XIII

85. *Potencias y raíces.* — *Cuadrados y raíces cuadradas.* — Cuadrado de un número entero o quebrado. — Raíz cuadrada. — Radicación. — Raíz cuadrada exacta y aproximada. — Teoremas relativos a la radicación. Número de cifras de la raíz cuadrada de

un número entero. — Regla general para extraer la raíz cuadrada de un número mayor o menor que 100. — Raíz cuadrada de los quebrados.

TEMA XIV

86. *Del sistema métrico decimal.* — Definición. — Idea del metro. — Medir una cantidad. — Magnitudes y unidades principales del sistema métrico. — Formación de los múltiplos y submúltiplos. — Medidas efectivas y medidas imaginarias en el sistema métrico. *Medidas de longitud y de longitud propiamente dichas.* — Su mecanismo. — Medidas itinerarias. — Idea del grado, de la legua, de la milla y del nudo.

TEMA XV

87. *Del sistema métrico decimal.* — Estudio práctico de las medidas de superficie y de volumen. — Superficie del triángulo, rectángulo, cuadrado, trapecio, rombo, polígono regular, círculo, sector circular y corona. — Volumen de los sólidos. — Cubo, prisma, paralelepípedo, cilindro, pirámide, cono, tronco de cono y esfera.

TEMA XVI

88. *Del sistema métrico decimal.* — Estudio práctico de las medidas de capacidad, peso y moneda. — Densidad de los cuerpos. — Relación entre las medidas de superficie y del metro cúbico con las medidas para la leña. Relación del metro cúbico con las medidas de capacidad y con las de peso.

TEMA XVII

89. *De las razones de los números y sus aplicaciones.* — Razones. — A qué se llama razón. Cómo pueden compararse dos números homogéneos. — Qué nombre recibe la razón por diferencia de dos números y la razón por cociente. — Qué es razón geométrica o simplemente razón de dos números. — Nombre de los dos términos de una razón. — Equivalencia de toda razón. — Multiplicación y división de una razón por un número. — Multiplicación y división de dos razones entre sí. — Cuándo son inversas las razones.

TEMA XVIII

90. *Proporciones.* Qué es proporción. — Nombre de los términos de una proporción. — Qué es cuarta, media y tercia proporcional. Cómo se llama la proporción que tiene dos términos iguales o los cuatro diferentes. — Cuál es la propiedad fundamental de las proporciones. — Reglas que se desprenden de la propiedad fundamental de las proporciones. — Cuándo son proporcionales dos cantidades. — Proporcionalidad directa e inversa de dos proporciones.

TEMA XIX

91. *Regla de tres.* — Generalidades. — Qué es regla de tres. — Su división. — Qué es regla de tres compuesta. — Cuándo es directa y cuándo es inversa. — Métodos que pueden emplearse en su resolución. — Planteamiento y resolución de los problemas de regla de tres. — Resolución de la regla de tres inversa. — Qué es el tanto por ciento de una cantidad. — Manera de indicar las expresiones por ciento o por mil. — A qué se llama tanto por uno.

TEMA XX

92. *Regla de interés.* — Cuál es el fin de la regla de interés. — Qué se ha de considerar en la regla de interés. — Cuándo el interés es simple y cuándo es compuesto. — Cómo se encuentran los años y meses en la regla de interés. — Cuántos y cuáles son los casos que pueden darse en la regla de interés.

TEMA XXI

93. *Descuento.* — Generalidades. — Qué es descuento. — Sobre qué versa. — Qué es vencimiento. — En los efectos de comercio y en las facturas, ¿a qué es proporcional el descuento? — ¿Cuántos valores tiene todo efecto de comercio? — Valor nominal y valor efectivo. — ¿A qué es igual el valor actual? — Cuántas clases de descuento se distinguen. — Cálculo del descuento comercial. Descuento racional. — Cómo se resuelven los problemas de descuento racional.

TEMA XXII

94. *Repartimientos proporcionales.* — Fin de la regla de repartimientos proporcionales. — Clases de repartimientos proporcionales. — Manera de repartir un número proporcionalmente a otros dados. — División de una cantidad en partes proporcionales a números quebrados. — Cómo se divide una cantidad inversamente a varios números proporcionales. — *Regla de compañía.* — Objeto de esta regla. — Cómo se efectúan los repartos en la regla de compañía.

TEMA XXIII

95. *Resolución de la regla de mezclas y de la de aligación.*

Geometría

TEMA I

96. *Primeras definiciones.* — Definición de la Geometría. — Extensión y sus dimensiones. — Especies de extensión. — El punto matemático. — Nombre de cada una de las especies de extensión. — Línea recta y curva. Superficie plana y curva. — Límites de todo plano. — Planos que pasan por una recta. — Determinación de la posición de un plano. — Cómo se llama la intersección de dos planos. — División de la Geometría.

TEMA II

97. *Geometría plana.* — Línea recta. — Su definición. — Principios generales de la línea recta. — En qué consiste la medición de una extensión. — Extensiones commensurables e incommensurables.

TEMA III

98. *Ángulos.* — Su definición y generalidades. — Ángulo recto, agudo y obtuso. — Cómo son los ángulos rectos. — Ángulos complementarios y suplementarios. — Cómo son los ángulos que tienen el mismo complemento y suplemento. — Ángulos adyacentes. — Teorema y corolario sobre los ángulos adyacentes. — Ángulos opuestos por el vértice. Razón de su igualdad. — Bisectriz. — Teorema sobre la distancia de los puntos de la bisectriz a los lados. — Lugar geométrico.

TEMA IV

99. *Perpendiculares y oblicuas.* — Su definición. Teoremas sobre estas rectas.

TEMA V

100. *Rectas paralelas.* — Definición. — Postulado de Euclides y sus corolarios. — Ángulos formados por una secante que corta dos paralelas. — Teoremas.

TEMA VI

101. *Triángulos.* — Su definición. — Suma de los ángulos de un triángulo. — Igualdad de los triángulos. — Clases de triángulos por razón de sus lados y de sus ángulos. — Teoremas.

TEMA VII

102. *Cuadriláteros.* — Definición y división de los cuadriláteros. — El paralelogramo. — Rectángulo, cuadrado, rombo y romboide. — Las diagonales en los paralelogramos. — El trapecio y el trapezoide. — Base y altura del paralelogramo. — Teorema. — Bases del trapecio. — Suma de todo cuadrilátero.

TEMA VIII

103. *Polígonos en general.* — Definición. — Lados, ángulos y vértices de un polígono. — Diagonal. — Polígono convexo y cóncavo. — Polígono equilátero y equiángulo. — Polígono regular. — Clasificación de los polígonos por el número de lados y de ángulos. — Valor de los ángulos de un polígono. — Suma de los ángulos externos de un polígono. Igualdad de los polígonos.

TEMA IX

104. *Circunferencia y círculo.* — Circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, tangente, secante. — Relación del diámetro con los radios y de los radios y diámetro entre sí. — Círculo, sector circular, segmento circular, corona y trapecio circular. — La circunfe-

rencia y el círculo, considerados con relación a su radio. — Puntos comunes que puede tener una recta con la circunferencia. — Determinación de la posición de una circunferencia. — Cuántos puntos pueden tener de comunes dos circunferencias. — Aspectos de dos circunferencias que se encuentran en un mismo plano.

TEMA X

105. *Rectas relacionadas con la circunferencia.* — Consecuencias originadas por un diámetro que divide a la circunferencia. — Relación del diámetro con otra cuerda cualquiera. — Cómo divide un diámetro a dos diámetros perpendiculares a la circunferencia. — Cuál es la distancia de una tangente de la circunferencia al centro de una cuerda o de una línea exterior. — Posición de una recta tangente a la circunferencia con relación al radio de una secante. — Teoremas.

TEMA XI

106. *Medidas de ángulos.* — Ángulo central, inscrito, exterior y semiinscrito. — Teoremas relativos a estos ángulos.

TEMA XII

107. *Polígonos semejantes.* — Su definición. — Teoremas y consecuencia de la semejanza de polígonos.

TEMA XIII

108. *Áreas de las figuras planas.* — Área del rectángulo; cuadrado de un paralelogramo cualquiera; del triángulo; del trapecio; de un polígono regular, del círculo, del sector circular y del segmento circular. — Área de una corona y del trapecio circular.

TEMA XIV

109. *Geometría en el espacio.* — Perpendicularidad y oblicuidad de rectas y planos. — Teoremas.

TEMA XV

110. *Paralelismo de rectas y planos.* — Teorema.

TEMA XVI

111. *Ángulos diedros, rectos, oblicuos y agudos.* — Teorema. — Diedros complementarios y suplementarios. — Diedros adyacentes. — Teorema. Diedros opuestos por la arista. Igualdad de estos diedros. — Ángulo rectilíneo y su posición en un mismo diedro.

TEMA XVII

112. *Relación entre la recta y los planos perpendiculares, oblicuos, y paralelos.* — Ángulos poliedros.

TEMA XVIII

113. *Estudio del prisma y de la pirámide.* — Área de estas figuras. — Su volumen.

TEMA XIX

114. *Estudio del cono y del cilindro.* — Área de estas superficies. — Su volumen.

TEMA XX

115. *La esfera.* — Partes de la superficie esférica. Área de la misma. — Su volumen.

Ciencias Físicas y Naturales

TEMA I

116. *Física.* — Definición. — Fenómeno y sus clases. — Método seguido por la Física para investigar los fenómenos de los cuerpos. — Carácter de esta ciencia. — Qué son las leyes físicas de los fenómenos. — Los cuerpos. — Teoría molecular sobre la formación de los cuerpos. — Fuerzas que existen en las moléculas. — La cohesión. — Estado de los cuerpos. — Caracteres distintivos de cada uno de los estados de los cuerpos. — Propiedades de los cuerpos: generales y particulares. — Grupos a que se pueden reducir las propiedades generales. — Enumeración de las principales propiedades generales. — Concepto del átomo y molécula.

TEMA II

117. *Mecánica.* — Definición. — La movilidad y los cuerpos. — La inercia. — Concepto de la fuerza y sus clases. — Idea de la potencia y resistencia de la acción y la reacción. — A qué se llama fuerza de inercia. — Fuerza centrífuga.

TEMA III

118. *Del movimiento.* — Concepto del movimiento: móvil, espacio y trayectoria. — Diferentes clases de movimientos. — Concepto de velocidad y aceleración. — Leyes relativas al espacio y al movimiento.

TEMA IV

119. *Fuerzas.* — Definición y clases. — Cualidades de las fuerzas. — Unidades principales de fuerza. — El dinamómetro. — Representación gráfica de las fuerzas. — Composición de fuerzas. — Fuerzas angulares. — Resultantes de fuerzas paralelas del mismo sentido y de sentido contrario.

TEMA V

120. *Gravedad.* — Caída de los cuerpos. — La gravitación universal. — Concepto de la gravedad. — Caracteres de la gravedad de un cuerpo. — Aplicaciones. — Leyes de la caída de los cuerpos.

TEMA VI

121. *Péndulo.* — Concepto del péndulo y de la oscilación. — Leyes de las oscilaciones del péndulo. — Uso del péndulo.

TEMA VII

122. *El equilibrio.* — Concepto del equilibrio y sus clases. — Aplicaciones.

TEMA VIII

123. *Máquinas.* — Definición y clases de máquinas. La palanca y sus géneros. — La polea, el torno, el plano inclinado y la cuña.

TEMA IX

124. *Peso de los cuerpos.* — Definición de peso y masa de un cuerpo. — Principales instrumentos que valen para valuar el peso de los cuerpos: la balanza, la romana y la báscula.

TEMA X

125. *Hidrostatica.* — Definición. — Los líquidos y sus caracteres. — Principio de Pascal. — La prensa hidráulica. — Presión de fondo y lateral de los líquidos. — El molinete hidráulico. — Vasos comunicantes.

TEMA XI

126. *Principio de Arquímedes y su demostración.* Consecuencias de este principio. — Equilibrio de los líquidos superpuestos.

TEMA XII

127. *Desidades.* — Peso específico de un cuerpo. — Determinación del peso específico. — Procedimientos seguidos para hallar el peso específico.

TEMA XIII

128. *Presión atmosférica.* — Concepto de los gases y sus caracteres. — Demostración de la existencia de la presión atmosférica. — Barómetros y manómetros. — Aplicación del principio de Arquímedes a los gases.

TEMA XIV

129. *Bombas.* — ¿Para qué sirven? — Clases de bombas. — Aplicaciones. — El sifón. — Fuentes intermitentes. — La máquina neumática y sus partes.

TEMA XV

130. *Acústica.* — Definición. — El sonido. — Su transmisión. — Reflexión del sonido y sus leyes. — Propiedades del sonido. — Instrumentos acústicos.

TEMA XVI

131. *Óptica.* — Definición. — La luz. — Clasificación de los cuerpos con relación a la luz. — La sombra: propia y proyectada. — Propagación de la luz. — Rayo luminoso. — Velocidad de la luz. — Aplicaciones de la reflexión y refracción de la luz. — Instrumentos más importantes de óptica. — La linterna mágica, el cinematógrafo y la fotografía.

TEMA XVII

132. *Termología.* — El calor. — La temperatura. Manifestaciones principales de los efectos del calor. — El termómetro. — Modos de propagarse el calor. — La fusión, solidificación, disolución y ebullición. — Máquinas de vapor. — La evaporación y condensación.

TEMA XVIII

133. *Electrología*. — Electricidad. — Distribución de la electricidad. — Electricidad dinámica. La pila eléctrica. — Aplicaciones. — Los acumuladores. — El timbre, telégrafo y teléfono. — La telegrafía sin hilos.

TEMA XIX

134. HISTORIA NATURAL. Seres naturales y seres artificiales. — Clasificación de los seres naturales: orgánicos e inorgánicos. — Definición de la Historia Natural. — Partes de la Historia Natural. — *Botánica*. — Nociones sobre los seres vivos: la célula y sus partes: el tejido, los órganos, aparatos, funciones y sus clases.

TEMA XX

135. *La célula vegetal*. — Sus componentes. — Principales tejidos vegetales. — *La planta*. — Partes de la planta: raíz, tallo, hojas, flores y frutos. — El cuello, el cuerpo y la cofia en la raíz. — Clasificación de las raíces por su forma, por el lugar en que se desarrolla la planta, por su consistencia, por su duración y por el medio en que vive. — Funciones de la raíz. — Utilidad de la misma.

TEMA XXI

136. *Las plantas*. — El tallo: su estructura. — Clasificación de los tallos por su duración, consistencia y medio en que crecen. — Funciones y utilidad del tallo.

TEMA XXII

137. *Las plantas*. — La hoja. — Partes de la hoja. Clasificación de la hoja atendiendo a su duración, composición y colocación en el tallo. Funciones de utilidad de las hojas.

TEMA XXIII

138. *Las plantas*. — La flor. — Partes de la flor. Funciones y utilidad de la flor. — El fruto: su estructura y utilidad. — El injerto.

TEMA XXIV

139. *Clasificación de las plantas*. — Grupos de plantas: talofitas, criptógamas y fanerógamas. — División de las fanerógamas: monocotiledóneas y dicotiledóneas. — Plantas criptógamas.

TEMA XXV

140. Plantas polipétalas. — Crucíferas, rosáceas, leguminosas y umbeláceas.

TEMA XXVI

141. FISILOGIA E HIGIENE. *El cuerpo humano*. La célula. — Los tejidos: su composición. Clases de tejidos: epitelial, conjuntivo, cartilaginoso, óseo y muscular. — Clases y particularidades de los músculos. — El tejido nervioso. — Partes del sistema nervioso. — El esqueleto humano. — Clasificación de los huesos y su composición. — La higiene de

los huesos. — Accidentes más frecuentes de los huesos. — Descripción del tronco, cabeza y extremidades.

TEMA XXVII

142. *El cuerpo humano*. — Descripción del sistema nervioso: encéfalo, medula espinal, nervios y gran simpático. — Funcionamiento del sistema nervioso. — Higiene del sistema nervioso.

TEMA XXVIII

143. *Los alimentos*. — Necesidad de los alimentos. La digestión y la asimilación. — Clasificación de los alimentos. — Alimentos energéticos y reconstituyentes. — Las bebidas. El aparato digestivo. — Partes del aparato digestivo. — Actos de la digestión. — Los dientes: su composición y número. — Higiene de la digestión.

TEMA XXIX

144. *La circulación de la sangre*. — La sangre: su composición. — La coagulación de la sangre. — La fibrina. — Los glóbulos y sus clases. — El aparato circulatorio: partes del mismo. — Manera de verificarse la circulación. — Temperatura de la sangre. — Aplicaciones higiénicas. — Enumeración de algunos accidentes relacionados con la circulación.

TEMA XXX

145. *La respiración*. — Necesidad del aire puro. — En qué consiste la respiración. — Descripción del aparato respiratorio. — Mecanismo de la respiración. — Higiene de la respiración.

TEMA XXXI

146. *Sentidos corporales*. — Vista, su excitante y órganos. — Partes del ojo, y sus medios refringentes. — Organos protectores del ojo. — Miopía y presbicia. — Principales afecciones de la vista.

TEMA XXXII

147. *Sentidos corporales*. — El oído: su excitante y órganos. — Descripción del aparato auditivo. — Mecanismo de la audición. — La sordera.

TEMA XXXIII

148. *Sentidos corporales*. — El olfato, gusto, tacto y fonación. — Estudio de los mismos. — La voz. — Partes del aparato vocal y producción de la voz. — Higiene de los sentidos.

TEMA XXXIV

149. *Principales secreciones y estudio de cada una de ellas*. — Los vestidos. — Principales enfermedades contagiosas.

TEMA XXXV

150. ZOOLOGIA. *Los animales*. — División: vertebrados e invertebrados. — Clasificación de

los vertebrados. — Estudio de los mamíferos, aves, reptiles, batracios, y peces.

TEMA XXXVI

151. *Clasificación de los mamíferos.* — Descripción del hombre; los simios, carnívoros, insectívoros y roedores.

TEMA XXXVII

152. *Estudio de los proboscídeos, los porcinos, rumiantes y solípedos.*

TEMA XXXVIII

153. *Las aves.* — Caracteres generales de las aves. Las plumas. — El esqueleto. — La reproducción de las aves. — Clases de aves: palmípedas, zancudas, gallináceas, palomas, pájaros y rapaces. — La cría de aves.

TEMA XXXIX

154. *Reptiles.* — Clasificación de los mismos: ofidios, quelonios, saurios y hemidosaurios. — Los batracios.

TEMA XL

155. *Los peces y sus caracteres.* — La reproducción de los peces. — Peces de agua dulce y de mar. — Utilidad de los peces. — Industrias que se derivan de la pesca.

TEMA XLI

156. *Los insectos.* — Caracteres de los mismos. — Insectos útiles y perjudiciales. — Metamorfosis de los mismos. — Clases de insectos. Descripción y utilidad de los moluscos. —

Historia de España

TEMA I

157. *Definición de la Historia de España.* — Su utilidad e importancia. — La península Ibérica: su formación y nombre. — Prehistoria. — Su concepto y clasificación en épocas. Razas prehistóricas de nuestra Península. — Sus monumentos. — Divisiones de la Historia de España en edades y épocas.

TEMA II

158. *Primeros pobladores.* — Los íberos, celtas y celtíberos. — Pueblos indígenas de la época prehistórica. — Primeros colonizadores. Los fenicios: sus primeros establecimientos y régimen de sus colonias. — Los griegos: su venida a España. — Su influencia en la cultura española. — Colonias griegas.

TEMA III

159. *Primeros conquistadores.* — Los cartagineses: origen de su venida. — Almícar-Barca: (primera guerra púnica), sus conquistas y fundaciones. — Su muerte. — Asdrúbal: su pacto con los romanos. — Su muerte. — Aníbal: heroica rendición de Sagunto. (Segunda guerra púnica). — Los hermanos

Escipión, en Aspaña. — Fin de la dominación cartaginesa. — Los romanos. — Sus conquistas. — Viriato y Numancia.

TEMA IV

160. *España romana.* — División del territorio español. — Sertorio: su venida a España; empresas que llevó a cabo y su trágico fin. — César y Pompeyo: sus luchas intestinas. — Augusto: era hispánica. — Idea de las colonias, municipios, ciudades confederadas, inmunes romanas, latinas, y convenios jurídicos. — Estado de la cultura e industrias españolas durante la dominación romana. — Monumentos. — Propagación del cristianismo.

TEMA V

161. *España visigótica.* — Los invasores germánicos: vándalos, alanos y suevos. — Los godos. — Principales hechos hasta Recaredo. España una. — Recaredo. — Principales acontecimientos hasta la invasión árabe.

TEMA VI

162. *España visigótica.* — Idea de la civilización visigótica. — El Fuero Juzgo. — Los Concilios de Toledo: su influencia en la vida nacional. — Idea de la constitución política de los visigodos. — Cultura científica. — Las artes.

TEMA VII

163. *España árabe.* — Hechos principales del emirato, califato y reino de taifas. — Los almorávides, almohades y benimerines. — Cultura de los musulmanes españoles. — Bellas artes. — Progresos de la agricultura y del comercio. — Idea de la organización política de los musulmanes. — La Reconquista. — Principales hechos hasta Fernando III, el Santo. — Reinado de Fernando III, el Santo, y Alfonso X, el Sabio. — Reconquista del condado de Aragón. — Condado de Barcelona. — Su origen y organización política.

TEMA VIII

164. *Cultura medieval hasta el siglo XIII.* — El feudalismo. — La Monarquía. — Legislación. — Las personas: sus clases. — La Iglesia: su influencia en la cultura. — Los monasterios. — Ordenes militares: su origen. — Las Universidades. — Las bellas artes.

TEMA IX

165. *La Reconquista.* — Luchas políticas de Castilla y León, Aragón y Cataluña hasta la unidad española.

TEMA X

166. *Movimiento cultural en este período.* — España durante el gran cisma de Occidente. Estado social. — Los Gremios. — El Comercio. — La Marina. — Las Universidades. La legislación. — Las bellas artes.

TEMA XI

167. *España grande*. — Los Reyes Católicos.—Noticias generales de estos Monarcas. — Reformas jurídicas. — La Santa Hermandad. Conquista de Granada. — Los judíos españoles: su expulsión.

TEMA XII

168. *Los Reyes Católicos*. — Descubrimiento del nuevo mundo. — Cristóbal Colón. — Descripción de sus cuatro viajes. — El Cardenal Jiménez de Cisneros. — Fallecimiento de Isabel la Católica.

TEMA XIII

169. *Los Reyes Católicos*. — Doña Juana la Loca y Don Felipe el Hermoso. — Regencia de Don Fernando. — Su muerte. — Regencia de Cisneros. — La Reforma o protestantismo. — La Inquisición española.

TEMA XIV

170. *Carlos I*. — Cambio de la política española. Las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia. — Conquista de Méjico. — Hernán Cortés. — Conquista del Perú y Chile. — Colonización de América. Luchas contra los musulmanes.

TEMA XV

171. *Carlos I*. — Guerras de Francia. — Francisco I. — Primera guerra: Pavía. — Segunda guerra. — Liga Clementina. — Tercera y cuarta guerras. — Luchas de Carlos I contra el protestantismo. — El Concilio de Trento. — Traición de Mauricio de Sajonia. — Abdicación de Carlos I.

TEMA XVI

172. *Felipe II*. — Su política. — Guerra con Francia y con el Papa: batalla de San Quintín. Asuntos interiores. — Los autos de fe de 1559. — Asuntos eclesiásticos. — El Príncipe Don Carlos. — Prisión de Antonio Pérez. — Alteraciones de Aragón y muerte de Lanuza. — Conquista de Portugal. — Conquista de Filipinas.

TEMA XVII

173. *Felipe II*. — Don Juan de Austria y la lucha contra los moros. — Batalla de Lepanto. — Oposición de Felipe II al protestantismo. Rebelión de los Países Bajos: Guillermo de Orange. — Compromiso de Breda. — El Duque de Alba. — Expedición contra Inglaterra y destrucción de la Armada Invenible. — Independencia de los Países Bajos. Muerte de Felipe II: juicio crítico de este Monarca.

TEMA XVIII

174. *Felipe III*. — Carácter de este Monarca y sus consecuencias para la vida nacional. — Expulsión de los moriscos. — Vicios de la Cor-

te.—Intervención en la guerra de los Treinta Años. — Muerte de Felipe III.

TEMA XIX

175. *Felipe IV*. — Política de este Rey. — El Conde-Duque de Olivares. — Desastroso gobierno del Conde-Duque y revueltas interiores. — Sublevación de Cataluña. — Sublevación de Portugal: su independencia. Sublevaciones de Sicilia y Nápoles. — Guerra con Francia. — Paz de los Pirineos. — Muerte de Felipe IV.

TEMA XX

176. *Carlos II*. — Política interior. — Guerras de Luis XIV. — Cuestión de la sucesión de la corona. — Juicio crítico de Carlos II.

TEMA XXI

177. *El Siglo de Oro*. — Su extensión y límites. — Ciencias y Letras. — Historia. — Ascéticos y místicos. — La novela y el teatro. — La lírica. — Decadencia literaria. — Las artes. — Arquitectura. — El clasicismo. — Escultura. — Pintura: Velázquez y Murillo. — Caracteres generales del arte español.

TEMA XXII

178. *España libre*. — Felipe V y Fernando VI. — Orientación política de este último Monarca y hombres célebres de que se rodeó. — Política exterior y reformas interiores llevadas a cabo por Felipe V.

TEMA XXIII

179. *Carlos III*. — Política exterior. — La revolución en el orden de las ideas. — Reformas liberales. — *Carlos IV*. — Godoy: política exterior. — La vida intelectual en el siglo XVIII: estudios científicos, literatura y bellas artes. — Batalla de Trafalgar. — Discordias en la Corte de España. — Motín de Aranjuez. — Perfidia de Napoleón.

TEMA XXIV

180. *Guerra de la Independencia*. — El Dos de Mayo. — Constitución de Bayona. — Principios de la lucha: el Bruch, Bailén y los Sitios de Zaragoza y Gerona. — Los guerrilleros. — Las Cortes de Cádiz y la Constitución del año 1812.

TEMA XXV

181. *Fernando VII e Isabel II*. — La primera revolución.

TEMA XXVI

182. *Alfonso XII y la Reina Regente*. — Alfonso XIII. — Hechos más notables de la minoridad de Don Alfonso XIII; guerra de Cuba, de Filipinas y con los Estados Unidos. Mayoridad de Don Alfonso XIII. — Los problemas religioso, económico y regionalista al llegar Don Alfonso a la mayor edad. — Guerra Europea. — El desastre de Annual.

TEMA XXVII

183. *Gobierno de Primo de Rivera.* — Solución definitiva del problema de Marruecos. — Gobierno de transición. — La segunda República y su funesta actuación.

TEMA XXVIII

184. *Movimiento nacional.* — Su gestación. — Regiones fieles al Movimiento nacional. — Heroica defensa del Alcázar de Toledo. — Franco, Jefe del Estado español. — La Ciudad Universitaria y el Santuario de la Cabeza — Málaga. — Conquista del Norte. El glorioso crucero "Balears". — La lucha en el Ebro. — Terminación de la guerra de Liberación. — La unificación. — El Fuero del Trabajo. — Actuación de la nueva España en materia religiosa, moral, social y económica.

Geografía.

TEMA I

185. *Geografía.* — Su definición. — Maneras de estudiar la Geografía. — Divisiones de la Geografía. — Importancia y utilidad de los conocimientos geográficos. — A quiénes se deben más principalmente los conocimientos geográficos.

TEMA II

186. *La Tierra y el Universo.* — El Universo. — Astros, nebulosas, estrellas y planetas. — Las estrellas. — Las constelaciones. — Los planetas. — Movimiento de la Tierra y sus consecuencias. — La órbita y el eje. — Los equinoccios y solsticios. — Origen de la Tierra.

TEMA III

187. *El sistema solar.* — Su composición. — El Sol. — Volumen y distancia. — Movimientos del Sol. — Las manchas del Sol y su influencia en los fenómenos físicos de nuestro planeta. — Planetas, satélites y cometas. Las leyes de Kepler y de la gravitación universal.

TEMA IV

188. *Las esferas geográficas.* — ¿Cómo se representa la Tierra? — Estudio de los círculos máximos y menores. — La latitud y longitud geográficas. — La longitud y la diferencia de horas. — La eclíptica.

TEMA V

189. *Orientación.* — Horizonte: sensible y racional. — Para qué sirve el horizonte. — Orientación. — Cómo puede orientarse el hombre durante el día y la noche.

TEMA VI

190. *La Tierra.* — Su esfericidad. — Movimientos de la Tierra y sus consecuencias. — Las zonas. — La duración del día. — La Luna. Movimientos de la Luna. — El mes lunar.

Fases de la Luna. — Influencia de la Luna sobre la Tierra. — Los eclipses.

TEMA VII

191. *Cartas geográficas.* — Sus clases. — La escala en las cartas geográficas. — El relieve. — Las proyecciones. — Atlas. — Manera de trazar los mapas.

TEMA VIII

192. *Geografía física.* — Su contenido. — Principales elementos que forman nuestro planeta. — Nombres que ha recibido la parte sólida de la envoltura terrestre. — Configuración horizontal. — Los continentes. — Nociones sobre los diferentes aspectos que presenta el relieve de los continentes. — Acción del hombre en los continentes. — Partes del mundo. — Océanos y tierras que bañan. — Diferencia entre océano y mar.

TEMA IX

193. *Configuración vertical.* — El relieve. — Estudio de las elevaciones que presenta el relieve. — Mesetas principales de España. — Llanuras. — Volcanes. — Otros términos geográficos de los diferentes aspectos del relieve.

TEMA X

194. *Las aguas continentales.* — Destino de las aguas de lluvia. — Corrientes subterráneas: qué originan estas corrientes. — Corrientes superficiales: su estudio y términos geográficos de las mismas. — Utilidad de los ríos. — Los ríos más grandes del mundo. Los glaciares. — Fiordos. — Lagos, lagunas y albuferas.

TEMA XI

195. *Mares y costas.* — El agua del mar: sus caracteres. — Movimientos de las aguas del mar. — Olas y corrientes. — Las mareas. Estudio de los diversos aspectos que presenta la costa o litoral.

TEMA XII

196. *La atmósfera.* — Composición de la atmósfera. — El aire. — Los meteoros: sus clases. Meteoros acuosos. — La lluvia. — La frecuencia de las lluvias. — El régimen de lluvias en España. — Meteoros aéreos. — Clasificación de los vientos por su dirección, velocidad y duración. — El anemómetro. — Meteoros luminosos y eléctricos.

TEMA XIII

197. *El clima.* — Su definición. — Los elementos geográficos y los factores del clima. — La latitud y la temperatura, la altitud, la proximidad al mar y las naturalezas del terreno. La temperatura media.

TEMA XIV

198. *Geografía humana.* — Su contenido. — Unidad de la especie humana. — Las razas

humanas. — El hombre como ser social. — La población del mundo. — Los grados de civilización. — De qué depende la importancia de un país. — Estudio de los vínculos sociales. — Principales formas de gobierno. — El lenguaje, las creencias religiosas y las costumbres.

TEMA XV

199. *España*. — Región natural e histórica. — Las regiones naturales: septentrional, castellana, andaluza, levantina, catalana y aragonesa. — Situación de España. — Límites, extensión y población. — Su contorno. — Cabos, golfos, islas y puertos más notables de España.

TEMA XVI

200. *El relieve de España*. — Los Pirineos. — La cordillera Cantabro-astúrica, la Ibérica, Sierra Morena y Sierra Nevada. — La Carpetana y la Oretana.

TEMA XVII

201. *Ríos y lagos de España*. — Vertientes españolas y ríos de cada una de ellas. — Los lagos de España.

TEMA XVIII

202. *Clima y producciones de España*. — Variedad de los climas de España y sus causas. — Principales producciones agrícolas españolas. Animales útiles. — Riqueza del subsuelo español.

TEMA XIX

203. *España política*. — Población. — Lengua y religión de España. — Organización de la enseñanza en España. — La justicia. — Carácter del Gobierno español. — División política de España.

TEMA XX

204. *Baleares y Canarias*. — Las islas Baleares. — Extensión, población, provincias, costas y territorio de las Baleares. — El clima y producciones. — Belleza de estas islas. — Poblaciones más importantes. — Situación de las islas Canarias. — Extensión y población. — División. — Las costas y el terreno. El clima y producciones. — Poblaciones más importantes.

TEMA XXI

205. *Posecciones españolas en Africa*. — Ceuta, Melilla, Tetuán, Alhucemas, Peñón de Vélez. El Sahara español y el territorio de Ifni.

TEMA XXII

206. *Vías de comunicación de España*. — Principales líneas de ferrocarriles y carreteras españolas. — Canales más importantes de España.

Pedagogía

TEMA I

207. *De la educación en general*. — Significado y alcance de la educación. — La educación y la instrucción. — Necesidad de la educación. — Necesidad de la educación para el individuo y la sociedad. — Límites de la educación.

TEMA II

208. *Principios fundamentales de la educación*. — Principios generales de la educación: a) Completa. — b) Armónica. — c) Natural. d) Oportuna. — e) Incesante. — f) Religiosa, y g) Patriótica.

TEMA III

209. *Educación doméstica y educación escolar*. — Razón de estos aspectos educativos. — Necesidad de la educación escolar y qué se entiende por tal educación. — Aspectos educativos derivados de los conocimientos adquiridos. — Relación entre la educación e instrucción. — Diferencias existentes entre la instrucción y cultura.

TEMA IV

210. *Los educadores*. — ¿Quiénes son? — a) La familia. — b) La escuela. — c) La Iglesia. Misión del Maestro. — Condiciones del Maestro. — Cualidades físicas, intelectuales y morales. — Relaciones del Maestro con los diversos sectores que intervienen en la educación.

TEMA V

211. *Concepto de la Pedagogía*. — Sentido etimológico e histórico de la Pedagogía. — Notión e importancia de la Pedagogía. — Medios de adquirir esta ciencia. — Ciencias auxiliares de los estudios pedagógicos. — La Pedagogía, como ciencia y arte. — Carácter y finalidad de la Pedagogía. — División de esta ciencia.

TEMA VI

212. *El hombre*. — Razas humanas. — Lugar que ocupa entre todos los seres de la Creación. — El cuerpo y el alma humanos: su unión y recíproca influencia. — Atributos: su clasificación. — El alma humana: su naturaleza. — Facultades del alma. — La vida humana: edades en que se divide y caracteres diferenciales de cada una. — El niño. Orden en que aparecen en el niño los sentidos y facultades. — Necesidad del estudio de la psicogenia. — Regiones en que se divide el cuerpo humano. — Psicometría y psiquiatría.

TEMA VII

213. *La célula*. — Su constitución y fisiología. — Tejidos: su clasificación. — Funciones orgánicas: sus clases. — Funciones de nutrición. — La digestión. — El aparato digestivo.

vo.—Jugos digestivos y su acción sobre los alimentos.—Mecanismo de la digestión. Clases de alimentos y bebidas.—Valor nutritivo de los alimentos.—Idea de la absorción, circulación, respiración asimilación y secreción.—Estudio del aparato circulatorio y su funcionamiento.—El aparato respiratorio.—Su mecanismo.—La piel y sus funciones.

TEMA VIII

214. *Funciones de relación.* — Organos del movimiento.—Sistema nervioso.—Los nervios: sus clases.—Funciones de los nervios.—Actos reflejos, automáticos y psíquicos.—Estudio de los músculos.—Principales músculos.

TEMA IX

215. *Organos pasivos del movimiento.* — El esqueleto humano: estudio detallado del mismo. Las articulaciones.—Posiciones que puede adoptar el cuerpo humano y movimientos que realiza.—Efectos del trabajo y descanso.—Sueño y vigilia.—Ataxia.—El esfuerzo: sus clases.—La fatiga: sus clases, causas y efectos.

TEMA X

216. *Sensibilidad.* — Sensaciones y sentimientos.—Naturaleza de las sensaciones.—Transformación de las sensaciones en ideas.—Sentidos corporales.—Descripción del aparato de cada uno de los sentidos y su funcionamiento.

TEMA XI

217. *Educación ante-escolar.* — Cuidados referentes al dormitorio de los niños.—Los vestidos y el aseo en los niños.—Vigilancia que debe observarse sobre los niños.—La herencia.—El alcoholismo: sus efectos físicos, intelectuales, morales y hereditarios.

TEMA XII

218. *La adaptación y la aptitud.* — La vocación.—Cómo se manifiesta.—La observación constante del educador.—Conveniencia de que el educador estudie las aptitudes del educando.—Medios para aprovecharla.—El ideal del trabajo.—El ejemplo y el hábito.

TEMA XIII

219. *Educación física.* — Su definición, objeto y división.—Su fundamento, necesidad y leyes para el desenvolvimiento físico.—Procedimientos generales de educación física.—La educación física en la familia, en la escuela y en la sociedad.—Lamentables consecuencias en que se tiene esta educación.—Influencia del desarrollo físico en la educación intelectual y moral.

TEMA XIV

220. *Agentes que influyen en la salud y desarrollo del cuerpo humano.* — Valor de los agentes naturales.—Higiene de la digestión y de la respiración.—El espirómetro.—Los baños: forma de suministrarlos y fines que se puede proponer el educador.—El vestido y el calzado.—Accidentes a que están expuestos los niños y primeros auxilios que el educador debe aplicar.

TEMA XV

221. *Temperamento.* — Definición.—Clases de temperamentos.—Caracteres físicos, intelectuales y morales de los temperamentos.—Relación del temperamento con la herencia.—Idiosincrasia: sus clases.—Actos impulsivos.—Diferencia entre el temperamento y el carácter.—Necesidad de que el Maestro conozca el temperamento de sus educandos y ventajas que reporta este conocimiento.—Educación de los temperamentos.

TEMA XVI

222. *Antropometría y craneometría.* — Pantometría: su importancia.—Índices: su determinación.—Índices craneométricos.—Índice torácico.—Ángulo facial.—Medida de la sensación.—Estesiómetro.—Ergógrafo.—Energía muscular.—Taquistocopios.—Antropómetros y manera de usarlos.—Hojas antropométricas.

TEMA XVII

223. *Sugestión.* — Autosugestión y heterosugestión.—Estímulos de heterosugestión.—La alucinación: sus causas.—Anormales.—Clasificación de los anormales.—Ventajas de las escuelas de anormales.

TEMA XVIII

215. *Ventajas de la vida activa.* — El juego.—Diferencia entre juegos, ejercicios y deportes.—Necesidad que el joven tiene del juego y causas que le incitan a jugar.—El juego, como medio de educación física.—Carácter que deben tener los juegos.—Intervención del Maestro en los juegos.—Utilidad higiénica de los ejercicios al aire libre.—Los campos de juego.—La estética corporal como consecuencia del ejercicio.

TEMA XIX

225. *Educación estética.* — Su definición e importancia.—Sentimientos: su diferencia de la sensación.—Clasificación de los sentimientos e influencia que ejercen en la moralidad.—Sentimiento patrio: su desarrollo, generación y educación.—Educación de los sentimientos sociales.

TEMA XX

226. *Educación estética.* — Inclinationes superiores.—Definición. — Amor a la verdad.—Sus caracteres y efectos.—La mentira: sus causas y medio de combatirla.—Los sentimientos religiosos.—Unión de éstos con el amor patrio.—Los sentimientos de responsabilidad e independencia.—La belleza. Definición y división. — Causas objetivas y subjetivas de la emoción estética.—Valor e influencia de la belleza.

TEMA XXI

227. *Educación intelectual.* — Su objeto, fin e importancia. — Características de la educación intelectual.—La inteligencia: su objeto y fin.—La verdad.—Clases de verdad y caracteres de la misma. — Ignorancia, error y duda.—El entendimiento y la razón.—Esenciales del conocimiento y su clasificación.—Fases de la inteligencia en su desarrollo.—Razón del interés en la educación intelectual.

TEMA XXII

228. *Educación intelectual.* — La apercepción. — Importancia y efectos.—Recargo mental. Índice ponderométrico.—La conciencia y clases.—La conciencia psicológica. — Reglas generales de la educación intelectual.

TEMA XXIII

229. *Funciones intelectuales.* — La atención. — Caracteres y nombres que recibe. — Los "test".—Naturaleza y forma de la atención.—Su importancia.—Clases de atención.—Períodos en que se divide.—Condiciones de una buena atención.—Causas de la atención.—Relación de la atención con los actos fisiológicos. — Aproxia. — Valor de la reflexión.—Medios para cultivar la atención.

TEMA XXIV

230. *Funciones intelectuales.* — La percepción. — Su producción y clasificación.—Importancia de la percepción.—La auto-percepción. Reglas para percibir bien.—Medios adecuados para educar la percepción.

TEMA XXV

231. *La imaginación.* — Su naturaleza. — Clases de imaginación.—Origen de sus extravíos y remedios para evitarlos.—Consecuencias del excesivo desarrollo de la imaginación. Poderío de la imaginación.—Método educativo de la imaginación.

TEMA XXVI

232. *La memoria.* — Sus clases e importancia. — El recuerdo y la reminiscencia.—La asociación de ideas.—Fines en la educación de la memoria. — Métodos educativos

de la memoria. — Enfermedades de la memoria; mnemotecnica. — Mnemotecnografía.

TEMA XXVII

233. *Concepto de la abstracción.* — Su importancia y clasificación. — Concepto y grados de la comparación.—La generalización.—Generalizaciones verdaderas y falsas.—Reglas verdaderas para la educación de estas funciones intelectuales. — Perjuicios ocasionados por el abandono de esta educación.

TEMA XXVIII

234. *La intuición.* — Sus clases. — Valor de la intuición.—Fundamento y medios para favorecer la intuición.—Idea, juicio y raciocinio.—Estudio detenido del juicio.—Causas de la formación y manifestación de juicios falsos

TEMA XXIX

235. *El raciocinio.* — Su elaboración. — Métodos educativos del juicio y del raciocinio.

TEMA XXX

236. *El lenguaje.* — Su origen y definición. — Clases y condiciones del lenguaje.—Aparato fonético y su mecatismo.—Oficio del lenguaje.—Aspectos psicológico y pedagógico del lenguaje.—Valor del lenguaje para el desarrollo intelectual.—Método a seguir en la educación del lenguaje.

TEMA XXXI

237. *Educación moral.* — Fundamentos de esta educación.—Cuándo debe dar comienzo la educación moral.—Principales medios morales educativos. — La educación moral tiene su base en la religiosa.—El Sacramento de la Penitencia y la educación moral.—La conciencia moral y sus clases.—Importancia de la conciencia de moralidad.—Distinción entre la conciencia y el sentido íntimo.—Formación de la conciencia moral.—Cómo debe proceder el Maestro para dotar a sus alumnos de una conciencia recta y segura.

TEMA XXXII

238. *La voluntad.* — Noción de la voluntad: su objeto, sus actos y sus caracteres.—El instinto: en qué se diferencia de la voluntad.—Clasificación de los instintos. — Enumeración y estudio de los principales.—Noción de la libertad. — El acto voluntario: sus condiciones y especies.—Pruebas del libre albedrío. — La responsabilidad. — Condiciones y grados de responsabilidad.

TEMA XXXIII

239. *La voluntad.* — Cualidades de la voluntad. — Medios para fortalecer la voluntad y para dirigirla al bien moral.—Procedimientos y

medios educativos positivos y represivos de la voluntad.—Enfermedades de la voluntad.

TEMA XXXIV

240. *El hábito en general.* — Noción del hábito.— Principios y leyes del hábito, voluntad y libertad.—División de los hábitos.—Virtud y vicio.—Necesidad de los hábitos.—Medios de formar buenos hábitos y de combatir los malos hábitos.—La repetición y el hábito. — Enseñanzas de la Psicología experimental sobre este punto.

TEMA XXXV

241. *El hábito.* — Enumeración de hábitos. —Las virtudes cardinales: prudencia, justicia, fortaleza y templanza.—Hábitos que nacen en los deberes que el joven tiene para consigo mismo.—Cómo adquirirá el joven los hábitos de orden y limpieza, de templanza, sobriedad economía, castidad y decencia. Reglas pertinentes al respecto a la autoridad, la justicia y probidad, caridad y urbanidad, religión y piedad.—Signos de cultura moral.

TEMA XXXVI

242. *El carácter.* — Su noción. — Relaciones entre la conducta y el carácter.—El carácter y la vocación.—Orientación profesional.—Importancia del carácter.—Elementos del carácter.—Clasificación de los caracteres. Partes objetiva y subjetiva del carácter. — Formación del carácter.—La personalidad y su determinación.—Enfermedades de la personalidad.

TEMA XXXVII

243. *Educación religiosa.* — Su objeto. — Importancia de la educación religiosa comparada con la educación física, estética, intelectual y moral. — Principios relativos a la educación religiosa.—Medios más adecuados para desenvolver en los jóvenes la educación religiosa.— Reglas prácticas.— Extravíos que conviene evitar en orden a la educación religiosa: los respetos humanos, el fanatismo y la superstición.

TEMA XXXVIII

244. *Normas perennes de educación.* — El amor al trabajo.—Juegos a que debe ser inclinado el joven. — Vigilancia sobre las lecturas, amigos que elige y las diversiones que tiene.—Manera de preservar al joven de los peligros que le rodean.

Gramática

TEMA I

245. *Idioma o lengua.* — Lenguas y dialectos españoles. — Formación del castellano. — Epocas de la lengua castellana.

TEMA II

246. *Fonología.* — Fonética. — Leyes fonéticas. — Razón de las denominaciones de las consonantes. — El acento en las palabras castellanas. — Persistencia del acento.

TEMA III

247. *Estudio general del sustantivo.* — Observaciones sobre los géneros. — Uso del número gramatical. — Formas del sustantivo.

TEMA IV

248. *Estudio general del adjetivo.* — Formación.— Grados del adjetivo. — Formación erudita y vulgar. — *Estudio del artículo.* — *Estudio del pronombre.* — La declinación.

TEMA V

249. *El verbo.* — Clasificación. — Accidentes. — Los nombres de los modos: razón de sus caracteres. — Tiempos simples. — Tiempos compuestos: su formación.

TEMA VI

250. *Conjugación.* — Estudio de los sufijos personales y de los temporales. — Procedencia de ambas clases de esos sufijos. — Reglas del acento. — Composición de las formas pasivas y perifrásticas.

TEMA VII

251. *Verbos irregulares.* — Reglas generales. — Leyes de irregularidad. — Caracteres irregulares de las varias clases de verbos irregulares.

TEMA VIII

252. *Estudio del adverbio.* — *Estudio de la preposición.* — *Estudio de la conjunción.* — *Estudio de la interjección.*

TEMA IX

253. *La morfología.* — Los elementos morfológicos. — Afijos. — Sufijos de flexión y de derivación. — Reglas de formación de los femeninos y del plural en castellano. — Regla del acento. — Reglas de formación de los aumentativos, diminutivos y despectivos.

TEMA X

254. *Léxicogenesia.* — Estudio de la composición y de la derivación. — Valor de la composición y de la derivación en las lenguas.—Clases de composición. — Ley del acento.

TEMA XI

255. *Sintaxis.* Elementos de la frase y de la oración. — Estudio de los elementos oracionales. — Cuestiones que se consideran en la sintaxis.

TEMA XII

256. *Estudio de la oración simple.* — Oraciones predicativas, transitivas, intransitivas, pasivas, impersonales e impersonales casi reflexas.

TEMA XIII

257. *Estudio de las oraciones atendiendo a su forma.* — Oraciones afirmativas, interrogativas, exclamativas y optativas. — Orden de las palabras en estas oraciones.

TEMA XIV

258. *Sintaxis de la oración compuesta.* — División de las oraciones compuestas. — Coordinación y subordinación: formas de estas oraciones.

TEMA XV

259. *Estudio de la concordancia.* — Clases de concordancias: explicación de cada una. — Casos de excepción en las concordancias.

TEMA XVI

260. *Régimen gramatical.* — Sus clases, su composición. — Construcción. — La construcción gramatical en las varias clases de verbos.

Literatura

TEMA I

261. *La Literatura como ciencia, como arte y en su acepción total.* — Literatura general. — Principios literarios. — Las reglas en Literatura. — Divisiones de la Literatura.

TEMA II

262. *Fines de la obra literaria.* — Bases para la división de las obras literarias; explicación. Valor artístico de la palabra. — Origen del lenguaje figurado. — Metáfora. — Metonimia. — Sinécdoque. — Figuras de dición. Figuras de pensamiento.

TEMA III

263. *La Literatura española.* — Epocas en que se divide. — La poesía épica popular: medios que emplea para difundirse. — La forma literaria en las gestas heroico-populares españolas. — Metro y rima.

TEMA IV

264. *Estudio de las principales obras en prosa hasta la época de los Reyes Católicos.* — Alfonso el Sabio: el Infante Don Juan Manuel, López de Ayala. — Las Crónicas.

TEMA V

265. *La poesía lírica hasta fines del siglo XV.* — Berceo. — Alfonso el Sabio; el Arcipreste de Hita, López de Ayala, Mona, Santillana, Manrique.

TEMA VI

266. *La novela.* — Principales obras de este período. — El teatro en esta época.

TEMA VII

267. *La poesía lírica en el Siglo de Oro.* — Diversas escuelas; autores y obras principales. — Garcilaso de la Vega, Fray Luis de León, Góngora, Quevedo.

TEMA VIII

268. *La poesía épica en estos tiempos.* — Obras y autores más notables. — La prosa española en los siglos XVI y XVII. — Santa Teresa, el Padre Luis de Granada, Fray Luis de León, Quevedo, Gracián. — Historiadores.

TEMA IX

269. *La novela española en el Siglo de Oro.* — Tendencias y escuelas. — Cervantes y sus producciones novelísticas. — Otros autores y sus obras principales.

TEMA X

270. *El teatro en esta época.* — Precursores de Lope de Vega. — El teatro de Lope de Vega-Tirso de Molina; Calderón. — Otros autores y sus obras principales.

TEMA XI

271. *La poesía en el siglo XVIII y principios del siglo XIX.* — Escuelas poéticas. — Obras y autores más notables. — El teatro en este período. — Moratín y su influencia en la comedia. — La prosa en esta época. — El Padre Feijóo. — El Padre Isla. — Otros prosistas.

TEMA XII

272. *El romanticismo.* — Sus orígenes. — La poesía lírica. — Obras de Espronceda, del Duque de Rivas y de Zorrilla. — El drama histórico: obras y autores. — La novela romántica.

TEMA XIII

273. *Las letras españolas en la segunda mitad del siglo XIX.* — La novela, la poesía, el teatro; cultivados. — Novelistas, poetas y dramaturgos: sus más importantes obras.

TEMA XIV

274. *Las letras españolas en el primer tercio del siglo XX.* — La novela, la poesía, el teatro; obras y autores de más valía. — Tendencias literarias en esta época.

* * *

ANEXO núm. 3

EJERCICIOS

para la plaza de Maestro del taller
de ELECTRICIDAD

Teórico

Primero. Escribir al dictado un párrafo que será leído por uno de los miembros del Tribunal.

Segundo. Resolución, en tiempo máximo de una hora, de un problema referente a las cuatro reglas aritméticas y otro de Geometría elemental, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal propondrá en el acto de la práctica del ejercicio.

Tercero. Desarrollar en tiempo máximo de tres horas una memoria descriptiva de la orientación a seguir en la enseñanza de las especialidades correspondientes a la plaza objeto de esta con-

vocatoria o un proyecto de un pequeño transformador estático de tensión inferior a 20 K. V. A., pudiendo consultar formularios.

Cuarto. Formular en tiempo máximo de dos horas presupuesto de una instalación de fuerza motriz o alumbrado.

Oral

Contestar en tiempo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte de entre los que forman el programa de esta oposición, que se considerará dividido en tres partes, comprensivas: la primera, del tema 1 al 6, ambos inclusive; la segunda, del 7 al 18, ambos inclusive, y la tercera, del 19 al final, all objeto de que los tres temas que ha de desarrollar el opositor correspondan uno a cada una de las partes en que está dividido el programa.

El orden de actuar en este ejercicio será fijado previamente, mediante sorteo entre los opositores. Y para la práctica del mismo no entrarán en suerte el tema o temas que hubieran correspondido al opositor, u opositores que precedieran al actuante.

Práctico

Este ejercicio será llevado a cabo en varias sesiones, y se realizará en el taller que por el Tribunal se determinará. Las sesiones tendrán dos horas de duración cada una, y el Tribunal procurará sean compatibles con el horario de la jornada de trabajo, facilitándose a los opositores el material y herramienta necesarios.

Este ejercicio consistirá en:

- A) Realizar un trabajo sobre instalaciones de alumbrado y fuerza.
- B) Realizar un trabajo sobre trazado de moldes para los distintos tipos de devanados en corrientes alterna y continua.
- C) Interpretación y ejecución gráfica de esquemas.
- D) Modificación de conexiones.
- E) Práctica de empalmes en cables aéreos y subterráneos.
- F) Ejecución de devanados en los diversos tipos de máquinas de corriente alterna y continua.
- G) Pruebas, ensayo y localización de averías en las máquinas y, en general, todo lo referente a trabajos de taller.

ANEXO núm. 4

PROGRAMA

para la plaza de Maestro del taller de ELECTRICIDAD

1. Obtención de la electricidad.—Efectos de la electricidad.— Tensión.— Intensidad.— Resistencia.— Circuito eléctrico.—Ley de Ohm.
2. Medición de la intensidad y la tensión.— Trabajo y potencia.—Ley de Joule.—Medición de la potencia.
3. Resistencia. — Resistividad. — Resistencia total de un conductor.—Agrupamiento de con-

ductores: en serie o tensión; en paralela o cantidad.—Distribución de la intensidad en circuitos múltiples.—Distribución de la tensión en resistencias unidas en serie.

4. Magnetismo. — Electroimanes. — Inducción.—Flujo.—Fenómenos de histéresis. — Corrientes de Foucault.

5. Corrientes alternas. — Generación. — Clasificación de las corrientes.—Potencia.— Volt-amperios, vatios y factor de potencia.

6. Sistemas polifásicos. — Tensiones simple y compuesta. — Intensidad simple y compuesta.— Potencia en los casos: monofásica, bifásica y trifásica.—Sistemas trifásicos en estrella, polígono, doble estrella.

Generadores de corriente continua

7. Dinamos. — Sistemas inductor e inducido. Máquina teórica simple.—Colector.— Detalles de construcción.

8. Devanados de inducido. — Clasificación. — Representación gráfica. — Datos precisos para proyectar un devanado. — Definición de los elementos que intervienen en un devanado.

9. Excitación de las dinamos. — Sistemas de excitación.—Reguladores de tensión. — Acoplamiento de dinamos en serie o en paralelo.

10. Motor de corriente continua. — Reversibilidad de las dinamos.—Sentido de rotación.— Potencia eléctrica.—Arranque de los motores de corriente continua.

Generadores de corriente alterna

11. Generalidades. — Frecuencias empleadas: su relación con el número de polos y revoluciones. Fases de un alternador.—Clasificación de los inducidos, de los inductores y de los alternadores, según su órgano rotor.—Ventajas de los alternadores polifásicos.

12. Conexión de las fases de un alternador.— Constantes simples y compuestas; potencia simple y compuesta o total.—Excitación de los alternadores.—Reguladores de tensión.

13. Devanados: inductor e inducidos.—Su clasificación.—Elementos que intervienen en un devanado.—Representación gráfica.

14. Acoplamiento de alternadores; condiciones necesarias para el acoplamiento.—Sincronizadores para alta y baja tensión.—Mánibras de acoplamiento y desconexión.

Transformadores estáticos

15. Transformadores de energía eléctrica: clasificación de los transformadores.— Transformadores estáticos de tensión.—Potencias y voltajes en ambos circuitos.— Transformadores de circuito magnético simple y doble.—Devanados.— Autotransformadores.

16. Transformadores para corrientes polifásicas.—Conexión de las fases en ambos circuitos.— Tensiones simples y compuestas en conexión triángulo, estrella y doble estrella.—Calentamiento

to de los transformadores y sistemas de refrigeración.—Asociación de los transformadores en paralelo.

Motores de corriente alterna

17. Motores asíncronos.—Fundamento.—Sistemas inductor e inducido.—Devanado de los inductores.—Devanados del inducido: cerrado y abierto.—Devanado en barras.—Deslizamiento.—Potencia eléctrica.

18. Arranque de los motores eléctricos.—Motores de débil potencia.—Arreglo de la corriente primaria.—Montaje estrella-triángulo.—Arranque con resistencias en el rotor.—Devanados dobles.—Cambio del sentido de rotación.

Líneas de conducción

19. Líneas de transmisión para corriente continua.—Clasificación de las canalizaciones.—Conductores.—Cálculo de la sección de los conductores.—Ventajas de las altas tensiones.

20. Líneas de transmisión para corriente alterna.—Elección de tensiones.—Líneas monofásicas y trifásicas.—Cálculo de la sección de los conductores.

Aparatos de maniobra y protección

21.—Interruptores y conmutadores.—Interruptores automáticos de máxima y mínima.—Protección por fusibles.—Cálculo práctico de fusibles.—Interruptores horarios.

22. Instalaciones de alta tensión.—Descripción de los aparatos de protección y maniobra.—Interruptores automáticos.—“Relais” con regulador de tiempo.—Esquema de montaje de estación de alta, completo, con arreglo al Reglamento de Instalaciones vigente.

23. Aparatos de medida para baja y alta tensión.—Transformadores de intensidad y tensión.—Esquemas de conexión y montaje.

Averías en las máquinas eléctricas

24. Averías más corrientes en las máquinas. Localización.—Reparación.

25. Averías más corrientes en las máquinas de corriente alterna, generadores y motores.—Síntomas característicos.—Localización.—Reparación.

26. Averías más corrientes en los transformadores.—Sistemas característicos.—Localización.—Reparación.

ANEXO núm. 5

EJERCICIOS

para la plaza de Maestro del taller de PANADERIA

Escrito

PRIMERO. Escribir al dictado un párrafo que será leído por uno de los miembros del Tribunal.

SEGUNDO. Resolución de dos problemas aritméticos, sacados a la suerte de entre los que el Tribunal señale al ir a practicar el ejercicio.

TERCERO. Contestar a un tema, sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa formado para estas oposiciones.

CUARTO. Formación y desenvolvimiento de un presupuesto relacionado con la ejecución de un trabajo de la industria panadera, sacado a la suerte de entre los que el Tribunal redacte al ir a practicarse el ejercicio.

(La práctica de este ejercicio se hará conjuntamente por todos los opositores, dentro del plazo para cada una de las partes del mismo que el Tribunal señale al dar comienzo a ella).

Oral

Contestar, en plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte de entre los que forman el cuestionario-programa de estas oposiciones.

El orden de actuar en este ejercicio se fijará previamente mediante sorteo entre los opositores. Y para la práctica del mismo no entrarán en suerte el tema que hubiera correspondido para la práctica del ejercicio escrito, ni aquel ni aquellos que hubieren correspondido al opositor u opositores que precedieran al actuante.

Práctico

Realizar en el taller de Panadería que se designe el trabajo o trabajos que por el Tribunal se determinen, relacionados con el ejercicio del cargo, en sus aspectos de trabajo de taller y de enseñanza a los asiados.

ANEXO núm. 6

PROGRAMA

para la plaza de Maestro del taller de PANADERIA

1. Materias primas para la fabricación del pan.—Harinas: sus clases y manera práctica de reconocerlas.
2. Levaduras.
3. Preparación de amasijo con levadura artificial.
4. Preparación de amasijo con levadura agria.
5. Operaciones que requiere el amasijo.
6. Forma de preparar una levadura sin tener madre.
7. Manera de conocer si un amasijo está hecho con sal o sin ella.
8. Cochura del pan.
9. Qué hornos resultan más apropiados para el amasijo en un establecimiento de beneficencia.
10. Cómo se conoce un buen pan.
11. Pan completo o integral.
12. Fabricación de panes especiales.
13. Qué maquinaria es más indicada para masas tiernas y masas duras.
14. Herramientas.—Sus clases.—Empleo de cada una en el trabajo de panadería.
15. Temperatura para cochura de pan con levadura agria y con levadura artificial.
16. Herraje para un horno intermitente.
17. Herramientas.—Sus clases.—Empleo de cada una en el trabajo de panadería.

ANEXO núm. 7

EJERCICIOS

para la plaza de Maestro del taller
de HERRERIA

Teórico

PRIMERO. Escribir al dictado un párrafo, que será leído por uno de los miembros del Tribunal.

SEGUNDO. Desarrollar, en plazo máximo de una hora, dos problemas que se determinarán en el acto por el Tribunal sobre nociones de Aritmética, relacionados con las cuatro reglas (enteros y decimales).

TERCERO. Resolver, en plazo máximo de una hora, dos problemas propuestos en el acto por el Tribunal, y que tendrán por objeto determinar la cubicación y la densidad de los hierros y metales comerciales que se indiquen.

CUARTO. Contestar, en plazo máximo de media hora, a dos preguntas sobre nociones de Geometría elemental.

QUINTO. Desarrollar, en tiempo máximo de dos horas, y con una amplitud que no exceda de dos folios, un tema sacado a la suerte de entre los que siguen:

- A) Trabajos de taller.
- B) Trabajos de obras: estructuras metálicas o replanteo de barandillas de escalera.
- C) Cerrajería artística.
- D) Forja; y
- E) Soldaduras autógena y eléctrica.

SEXTO. Formular, en plazo máximo de una hora, un presupuesto a base de un trabajo que el Tribunal propondrá.

Teórico-práctico

Realizar, en tiempo máximo de seis horas, un dibujo a escala ampliada, sacado de un motivo reducido, o una lámina.

Práctico

Este ejercicio será llevado a cabo en varias sesiones, y se realizará en el taller que por el Tribunal se determinará. Las sesiones tendrán dos horas de duración cada una, y el Tribunal procurará sean compatibles con el horario de la jornada de trabajo.

Este ejercicio consistirá en:

- A) Construir una cerradura con arreglo a las necesidades modernas
- B) Construir un motivo de cerrajería artística; y
- C) Demostraciones de soldaduras autógena y eléctrica.

(Estos ejercicios se realizarán de acuerdo con las normas que por el Tribunal se marquen, y en el tiempo máximo que éste determine).

Nota. — Para la práctica del ejercicio teórico-práctico, los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios para su trabajo; y para la del práctico, se presentarán con la herramienta de mano necesaria.

ANEXO núm. 8

EJERCICIOS

para la plaza de Maestro del taller
de PELUQUERIA

Teórico

PRIMERO.—Escribir al dictado un párrafo que será leído por uno de los miembros del Tribunal.

SEGUNDO. Resolución, en tiempo máximo de media hora, de un problema aritmético relacionado con las cuatro reglas, sacado a la suerte de entre los que propondrá en el acto el Tribunal.

TERCERO. Contes a no escrito, en tiempo máximo de dos horas, a tres preguntas, sacadas a la suerte de entre las que figuran en el programa de estas oposiciones.

CUARTO. Explicación de los procedimientos a seguir para la mejor preparación y conservación del instrumental en el oficio.

Práctico

Este ejercicio consistirá en efectuar:

PRIMERO. Un corte de pelo, estilo parisien, en tiempo máximo de treinta minutos.

SEGUNDO. Un corte de pelo, a pelo largo, para cualquier clase de peinado, en tiempo máximo de veinte minutos.

TERCERO. Un corte de pelo de señora, en tiempo máximo de veinte minutos.

Nota. — Los opositores deberán llevar instrumental propio.

ANEXO núm. 9

PROGRAMA

para la plaza de Maestro del taller
de PELUQUERIA

1. Cutis.—Sus clases y definición de ellas.
2. Masaje facial.—Definición y división.—Productos más apropiados para el mismo, según las clases de los cutis.
3. Alopecias. — Sus clases. — Diferenciación de ellas. — Causas que las producen.
4. Tricoficia. — Caracteres de la misma: su origen y procedimiento para evitar su contaminación.
5. Tíño favosa.— Causas que la producen.— Diferencia de la tonsurante. — Medios más prácticos para evitar su transmisión.
6. Cabello: definición. — Clases y caracteres del mismo con arreglo a su estructura.
7. Higiene del cabello. — Tratamiento adecuado del mismo, según las condiciones que reúna.
8. Preparación del cabello para su decoloración y teñido.
9. Teñido y decoloración del cabello.—Procedimientos para su ejecución.

Convocatoria - Oposición

para la provisión en propiedad de una vacante de AYUDANTE DE FARMACIA,
del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Cumpliendo las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, lo determinado en los Reglamentos de la Corporación provincial y los acuerdos tomados por esta Comisión Gestora, y en especial el de 2 del actual, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una vacante de Ayudante de Farmacia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, dotada con el haber anual de 5.285 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes a la plaza indicada podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría provincial, establecido en el Palacio provincial, de las diez a las trece horas, en el término de cuatro meses naturales a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los solicitantes habrán de ser varones, y justificarán tener más de 23 años y menos de 45 de edad al finar el plazo de admisión de instancias, salvo el caso de que los aspirantes sean asilados o exasilados del Hogar Pignatelli y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspire y, rebasando la edad de 45 años, no la hubiera alcanzado al empezar a prestar los servicios con carácter interino (disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942), circunstancias que acreditarán documentalmente, y la edad, con la oportuna certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la provincia de Zaragoza.

Carecer de antecedentes penales, justificándolo con la oportuna certificación del Registro correspondiente.

Poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento nacional salvador de España, según testimonio documental de las Autoridades competentes; y

Ser de buena conducta, con justificación mediante certificado de la Alcaldía de la residencia del aspirante, expedido en fecha no anterior a tres meses.

También deberán justificar, aquellos que los tengan, los méritos que para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas de los ejercicios, y determinar un orden de preferencia entre los opositores, son señalados en el apartado b) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Igualmente pueden acompañar a la instancia cualquier otra clase de documentos justificativos de

algún mérito que tenga el aspirante y desee hacerlo constar.

Los concursantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad, con el fin de que les represente y poder entenderse con ella, al objeto de las notificaciones y citaciones que se precise hacerle.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, y al terminar el plazo de cuatro meses señalado para la admisión de solicitudes, aquellos a quienes falte alguno de los documentos que se indican en la convocatoria como imprescindibles quedarán eliminados de la lista de opositores.

Los aspirantes a la oposición que se convoca, que por reunir las condiciones necesarias para ello sean incluidos en la lista de opositores al efecto aprobada por la Excm. Diputación Provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, el que se llevará a efecto por tres facultativos de la Beneficencia provincial, previamente designados para ello, los que certificarán que el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspira.

Formada y aprobada por la Corporación provincial la lista de opositores admitidos, en el día y hora que se acuerde por el Tribunal, y previa citación en forma de los opositores, se dará principio a la práctica de la oposición, a cuyo efecto se realizarán los tres ejercicios que siguen:

PRIMERO. — De aritmética elemental, consistente en desarrollar y resolver en plazo máximo de una hora dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran publicados al final de la convocatoria. (Anexo núm. 1).

SEGUNDO. — Teórico: Consistente en contestar por escrito, en plazo máximo de dos horas, tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario que se publica al final de la convocatoria. (Anexo núm. 2).

TERCERO. — Práctico: Preparación de la fórmula de farmacia a que se refiera el tema sacado a la suerte de entre los publicados al final de la convocatoria. (Anexo núm. 3).

Dichos ejercicios serán eliminatorios, haciéndose la calificación por puntos, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos por ejercicio, siendo eliminado el concursante que no obtuviera por lo menos en cada uno de ellos un promedio de seis puntos, resultantes de la división del total de los puntos alcanzados por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

Los desempates, si hubiera lugar a ellos, serán resueltos de conformidad con lo para tal caso dispuesto en la mencionada Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Para el caso de que el desempate a dirimir se presentara en el turno de provisión no restringida, la Corporación provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la tan repetida Orden de 30 de octubre de 1939, establece como mérito patriótico el haber prestado servicio en el frente durante un mínimo de tiempo de seis meses, no siendo computable a este efecto el exceso de dicho tiempo, y como profesional, los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial, o en su defecto, a otras Corporaciones o entidades de carácter público.

Este último mérito, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado d) del artículo 9.º de la misma Orden, servirá en la provisión de las plazas que corresponden a los otros turnos para dirimir los empates que puedan surgir por apreciación de los enumerados en el citado apartado d).

El Tribunal que ha de actuar en la presente oposición, y que en vista del resultado de los ejercicios realizados por los opositores en virtud de la suma de los promedios de puntos alcanzados por cada uno de ellos en los tres ejercicios de que consta la oposición, y, en su caso, de las normas ya señaladas en la convocatoria, ha de formular a la Comisión Gestora, y de modo unipersonal, propuesta del opositor que haya de ser nombrado para ocupar la vacante que se trata de proveer, estará constituido por el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o un señor Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente, y por los señores Director técnico y farmacéutico del citado Hospital Provincial, que, en unión del representante de la Dirección General de Administración Local, actuarán de Vocales, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas.

La provisión se realizará, en primer término, entre caballeros mutilados por la Patria que demuestren además de esta condición, reunir las demás expresadas en esta convocatoria. Si no hubiera aspirantes caballeros mutilados en estas condiciones, la provisión se realizaría entre Oficiales provisionales o de complemento que hubieren alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reuniesen las condiciones que para su obtención se precisan, además de las generales exigidas en esta convocatoria; en defecto de éstos, entre excombatientes con derecho a la Medalla de Campaña, los que deberán poseer el carnet correspondiente a dicha condición, además de las generales exigidas en esta convocatoria; en su defecto, entre excautivos o huérfanos, indistintamente, que estén dentro de las condiciones señaladas en el artículo 9.º de la repetida Orden del Ministerio de la Gobernación y en las demás de esta convocatoria, y, en su defecto, en turno libre entre los concursantes que poseyesen las condiciones señaladas como indispensables.

A este efecto, todos los que se consideren comprendidos en los grupos antedichos y en las condiciones señaladas en la presente convocatoria, para optar a la oposición podrán solicitar su admisión a la misma mediante la oportuna instancia, presentada en el plazo y forma indicados; pero solamente

tendrán obligación de adjuntar de momento la documentación justificativa de todos los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria los aspirantes que sean mutilados, limitándose los comprendidos en los otros grupos a presentar su solicitud en término hábil, en la que, no obstante, expondrán las circunstancias y méritos que en ellos concurren y que consideren conveniente alegar. En caso de que hubieran de ser llamados definitivamente a la oposición, por defecto de aspirantes pertenecientes a grupos anteriores, se les concederá un plazo prudencial a fin de que puedan aportar la oportuna documentación justificativa.

Formada y aprobada por la Corporación provincial la lista de opositores admitidos, y determinado definitivamente, según los aspirantes presentados, el turno a que corresponde la provisión, lo comunicará al Tribunal, el que, previa citación en forma de los opositores y en el día y hora que fije, dará principio a la práctica de la oposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza.

ANEXO núm. 1

PROGRAMA

TEMA I

Qué son Matemáticas. — Qué es cantidad. — Cómo se divide la cantidad. — Cómo se dividen las Matemáticas. — Qué es Aritmética. — Qué es número. Qué es unidad. — Cómo se dividen los números, y definición.

TEMA II

Qué es numeración. — Cómo se divide la numeración y modo de expresar los números en cada una de ellas. — Operaciones aritméticas. — Adición y sustracción de los números enteros.

TEMA III

Multiplicación y división de los números enteros.

TEMA IV

Números quebrados. — Cómo se dividen los números quebrados. — Propiedades más importantes de los números quebrados.

TEMA V

Reducción de quebrados a un común denominador. Cómo se reducen. — Simplificación de los quebrados. Cómo se ejecuta.

TEMA VI

Adición y sustracción de quebrados.

TEMA VII

Multiplicación y división de quebrados. — Casos que pueden presentarse.

TEMA VIII

Números decimales. — Cómo se escriben los decimales. — Cómo se leen los decimales. — Cómo se

reduce un número decimal o quebrado ordinario. — Cómo se reduce un quebrado ordinario a decimal.

TEMA IX

Propiedades de los números decimales. — Adición y sustracción de los números decimales.

TEMA X

Multiplicación y división de los números decimales. — Casos que pueden presentarse y modo de resolverlos.

TEMA XI

Números primos. — Cómo se determina si un número es primo o no. — Qué son números primos entre sí.

TEMA XII

Qué es máximo común divisor. — Cómo se halla el máximo común divisor.

TEMA XIII

Descomposición de un número en sus factores simples. — Mínimo común múltiplo. — Modo de determinarlos.

TEMA XIV

Reducción de quebrados a su expresión más sencilla. — Reducción de quebrados al menor común denominador posible.

TEMA XV

Elevación a potencias. — Cómo se verifica la elevación a potencias. — Qué son raíces. — Qué es raíz cuadrada. — Qué es raíz cúbica.

TEMA XVI

Raíz cuadrada de los números enteros. — Modo de extraerla.

TEMA XVII

Sistema métrico decimal. — Unidades fundamentales de este sistema. — Unidades de longitud. — Múltiplos y divisores. — Modo de expresarlos por escrito. — Modo de leerlos.

TEMA XVIII

Unidades de capacidad. — Múltiplos y divisores. — Modo de expresarlos por escrito. — Modo de leerlos.

TEMA XIX

Unidades de peso. — Múltiplos y divisores. — Modo de expresarlos por escrito. — Modo de leerlos.

TEMA XX

Medidas de superficie. — Múltiplos y divisores. — Modo de expresarlos por escrito. — Modo de leerlos.

TEMA XXI

Qué son razones. — Propiedad de las razones. — Qué es razón compuesta.

TEMA XXII

Proporciones. — Propiedades de las proporciones.

TEMA XXIII

Planteamiento y resolución de las proporciones. — Cuándo se dice que las proporciones lo son en razón directa. — Cuándo en razón inversa.

ANEXO núm. 2

TEMA I

Medicamento. — Su división. — Material farmacéutico. — Material medicamentoso. — Forma farmacéutica. — Dosis. — Dosis máxima de algunos medicamentos heroicos.

TEMA II

Medicamentos específicos. — Medicamentos incompatibles. — Algunas incompatibilidades más importantes. — Enumeración y descripción de los aparatos y utensilios de uso más frecuente en las operaciones farmacéuticas.

TEMA III

Descripción de las operaciones farmacéuticas más importantes entre las analíticas.

TEMA IV

Descripción de las operaciones más importantes entre las sintéticas.

TEMA V

Descripción de las operaciones más importantes entre las mixtas.

TEMA VI

Aceites fijos y grasos. — Aceites sencillos. — Ligera idea de los más importantes. — Aceites medicinales compuestos. — Diversos modos de preparación.

TEMA VII

Aguas medicinales. — Aguas destiladas. — Descripción del alumbique. — Ligera idea de las aguas destiladas más importantes.

TEMA VIII

Alcoholes. — Alcoholes simples. — Alcoholes medicinales compuestos. — Ligera idea y modo de preparación de los más importantes.

TEMA IX

Bálsamos medicinales compuestos. — Idea de los más corrientes. — Cápsulas gelatinosas. — Modo de preparación y material necesario.

TEMA X

Cocimientos. — Su división y preparación. — Infusiones. — Modo de prepararlas. — Colirios. — Formas de administración. — Electuarios. — Idea de los más importantes.

TEMA XI

Emplastos. — Su división. — Preparación. — Idea de los más importantes.

TEMA XII

Emulsiones. — Subdivisión. — Preparación. — Esparadrapos. — Modo de prepararlos. — Ligera idea de los más importantes.

TEMA XIII

Eteres. — Idea de los más usados.

TEMA XIV

Peso relativo de los cuerpos. — Determinación del peso relativo de los cuerpos. — Qué es balanza. — Condiciones que debe reunir una buena balanza. — Clases de balanzas más usadas en farmacia.

TEMA XV

Peso específico. — Determinación del peso específico de los líquidos por medio de los aerómetros. Diversos nombres de los aerómetros, según el uso a que se les destina. — Aerómetro de Gay-Lusac y para qué se emplea.

TEMA XVI

Extractos. — Extractos de zumos. — Extractos acuosos propiamente dichos. — Preparación.

TEMA XVII

Extractos alcohólicos. — Preparación. — Extractos flúidos. — Preparación.

TEMA XVIII

Inyecciones. — Inyecciones hipodérmicas. — Precauciones que hay que tomar en la preparación de estas últimas.

TEMA XIX

Nociones generales de la esterilización. — Diversos procedimientos para ejecutarla. — Esterilización de medicamentos, material de cura, y especialmente de inyecciones hipodérmicas.

TEMA XX

Jarabes. — Diversos modos de prepararlos. — División de los jarabes. — Idea de los más importantes.

TEMA XXI

Limonadas. — Idea de las más importantes. — Píldoras. — Su preparación.

TEMA XXII

Pociones. — Idea de las más importantes. — Polvos medicinales. — Su división. — Preparación.

TEMA XXIII

Pomadas. — Diversos modos de preparación. — Soluciones. — Preparación. — Supositorios. — Preparación. — Ovulos. — Preparación. — Tabletas. — Preparación.

TEMA XXIV

Tinturas alcohólicas. — Diversos modos de preparación. — Ungüentos. — Modos de preparación. — Idea de los más usados.

TEMA XXV

Vinos medicinales. — Modos de preparación. — Idea de los más usados. — Zumos. — Extracción. — Clarificación. — Conservación.

ANEXO núm. 3

Temas que han de servir para la celebración del ejercicio práctico

TEMA I

Aceites fijos y grasos. — Su preparación.

TEMA II

Cocimientos. — Su preparación.

TEMA III

Infusiones. — Su preparación.

TEMA IV

Colirios. — Su preparación.

TEMA V

Emulsiones. — Su preparación.

TEMA VI

Inyecciones. — Su preparación.

TEMA VII

Jarabes. — Su preparación.

TEMA VIII

Limonadas. — Su preparación.

TEMA IX

Píldoras. — Su preparación.

TEMA X

Pociones. — Su preparación.

TEMA XI

Polvos medicinales. — Su preparación.

TEMA XII

Pomadas. — Su preparación.

TEMA XIII

Soluciones. — Su preparación.

TEMA XIV

Supositorios. — Su preparación.

TEMA XV

Ovulos. — Su preparación.

TEMA XVI

Ungüentos. — Su preparación.

TEMA XVII

Vinos medicinales. — Su preparación.

Convocatoria - Concurso

para la provisión en propiedad de tres vacantes de PEONES CAMINEROS de la Sección de Vías y Obras Provinciales

Cumplimentando el acuerdo de la Comisión Gestora de 2 del actual y las disposiciones de la Superioridad que regulan la materia, y teniendo en cuenta lo determinado en el Reglamento de Empleados provinciales de 27 de diciembre de 1926 y acuerdos de la Excm. Diputación que lo modifican, se convoca a concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Peones camineros, categoría de empleados subalternos, con destino y servicio en la Sección de Vías y Obras Provinciales, que actualmente se encuentran vacantes.

Dichas plazas disfrutarán del sueldo anual de 4.550 pesetas, y su provisión corresponde a los turnos que siguen:

Turno de caballeros mutilados: Una plaza.

Turno de excombatientes: Dos plazas, por incrementarse a este turno la correspondiente al turno de Oficiales provisionales y de complemento (circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de 3 de julio de 1940 trasladando orden de la Dirección General de Administración Local).

Las funciones y obligaciones inherentes a las plazas que se trata de proveer son las que les corresponden como propias de la denominación de las mismas, así como las que determinan los Reglamentos de la Corporación, o aquellas otras que esta pueda acordar.

Las vacantes por falta de aspirantes, o que por el Tribunal no se proponga su provisión, se incrementarán o pasarán al turno siguiente.

Los que aspiren a ocupar estas vacantes de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras Provinciales presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el Negociado Central de la Secretaría de la Corporación, de diez a trece de la mañana y hasta las trece horas del día 15 de septiembre próximo.

Pueden aspirar a estas plazas todos los españoles que reúnan las condiciones necesarias para poder ser incluidos en el turno a que correspondan la vacante a que aspiren, teniendo en cuenta que los caballeros mutilados y los excombatientes deberán poseer el carnet correspondiente a dicha condición, o los últimos la Medalla de Campaña; habrán de tener más de 23 años y menos de 45, salvo el caso de que los aspirantes sean asilados o exasilados del Hogar Pignatelli y hayan sido excombatientes o voluntarios de la División Española de Voluntarios, para los que no se fija edad mínima (acuerdo de la Comisión Gestora de 2 de noviembre de 1942), o que el aspirante viniese desempeñando interinamente la plaza a que aspire y, rebasando la edad de 45 años, no la hubie-

ra alcanzado al empezar a prestar el servicio con carácter interino. (Disposición de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942).

Los aspirantes a las vacantes anunciadas habrán de reunir la capacidad física necesaria para el desempeño de la función correspondiente a la plaza a que aspiren, a cuyo efecto la Excm. Diputación dispondrá sean previamente reconocidos por dos facultativos de la Beneficencia provincial, los que certificarán sobre tal extremo.

Los que deseen concursar podrán hacerlo a una o varias plazas, si reúnen los requisitos para ello precisos, conforme a los apartados correspondientes del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; debiendo justificar que se encuentran incluidos en el turno o turnos a que correspondan la plaza o plazas a que aspiren; que poseen inmejorables antecedentes político-sociales y su adhesión al glorioso Movimiento nacional; certificado negativo del Registro Central de Penados y Reclusos, así como la edad, a cuyo efecto acompañarán la correspondiente certificación del Registro Civil, que habrá de ser legalizada si no son de la provincia.

También deberán justificar, si así lo desean, los méritos que tenga el solicitante, acompañando a la instancia cualquier clase de documento que lo atestigüe.

Como ya se ha consignado, un solicitante puede aspirar a la vez a las plazas adscritas a distintos turnos; pero en este caso habrá de presentar tantas solicitudes como sean los turnos a que correspondan dichas plazas, si bien el resto de la documentación necesaria lo acompañará a la instancia en que solicita la plaza del turno más preferente, adjuntando a las otras copia de la referida documentación, autorizada con la firma del propio solicitante.

Los concursantes con residencia fuera de Zaragoza señalarán necesariamente una persona con domicilio en esta ciudad con el fin de que les represente y poder entenderse con ella, al objeto de las citaciones y notificaciones que se precise hacerle.

La documentación deberá presentarse debidamente reintegrada, relacionando al dorso de la instancia (debida y correlativamente numerados) los documentos que la acompañen.

Terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes, aquellos aspirantes a quienes les falte alguno de los documentos que se indican en esta convocatoria, y que son imprescindibles, quedarán eliminados del concurso.

En la provisión de las referidas plazas se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y en el Reglamento general de Funcionarios de esta Excm. Diputación de 27 de diciembre de 1926, actuando el Tribunal al efecto ya designado, y rigiendo el programa que, para conocimiento de los interesados y (mediante anexo, se adjunta a esta convocatoria.

Los solicitantes serán examinados a fin de que justifiquen poseer una cultura elemental, así como los conocimientos considerados como más indispensables para el buen desempeño de la plaza que pretenden ocupar.

A dicho efecto, el examen constará de tres partes:

La primera consistirá en escritura a) dictado de un párrafo que leerá un miembro del Tribunal.

La segunda tendrá por objeto la resolución, en tiempo máximo de media hora, de una operación de aritmética basada en las cuatro reglas. Esta operación será formulada en el acto por el Tribunal; y

La tercera tendrá como fin acreditar posee el solicitante la aptitud específica necesaria para el buen desempeño del cargo a que aspira, para lo que habrá de redactar una comunicación sobre un asunto del servicio (determinado por el Tribunal, y contestar a tres preguntas que el Tribunal les hará de entre las que figuran en el programa que, en anexo número 1, figura al final de esta convocatoria.

El Tribunal calificará los ejercicios desarrollados por los aspirantes teniendo en cuenta que todos ellos habrán de ser eliminatorios.

A dicho efecto, los miembros del Tribunal otorgarán de uno a cinco puntos para calificar cada una de las dos primeras partes del ejercicio, siendo eliminado el que no obtenga por lo menos un promedio de tres puntos, resultante de la división de los puntos alcanzados en total por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado. La calificación del ejercicio correspondiente a la tercera parte del examen se hará igualmente y con la misma mecánica que la de los anteriores, con la sola diferencia de que los puntos que los miembros del Tribunal podrán otorgar será de uno a diez, siendo eliminado el que no obtenga por lo menos un promedio de siete puntos.

El Tribunal, en vista de los ejercicios realizados por los aspirantes, y en virtud de la suma de los promedios de puntos alcanzados por cada uno de ellos en las tres partes del examen, formulará propuesta unipersonal para cubrir cada una de las tres plazas vacantes, la que elevará a la Excelentísima Diputación, a fin de que, aprobándola, acuerde los nombramientos correspondientes.

Para en el caso de que, bien por falta de aspirantes o de que por no formular el Tribunal propuesta de nombramiento, no se provean las va-

cantes anunciadas por los turnos a que corresponden, y tenga entonces que procederse, según ya se indica anteriormente, a la corrida de los mismos para adscribirles la vacante o vacantes existentes, podrán ser solicitadas por cualquier persona que así lo desee y reúna los requisitos necesarios para ser considerada como comprendida en el turno de excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos o posea las condiciones precisas para presentarse al turno de provisión no restringida. Para ello bastará con que dentro del término señalado para la convocatoria se presente una instancia pidiéndolo así; y si llegase el caso que se trata de prever, se concederá al solicitante un plazo prudencial a fin de que entonces presente toda la documentación precisa, la que será unida a su instancia.

El Tribunal que ha de actuar en la presente convocatoria estará constituido por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Gestor en quien delegue, que lo presidirá, formando parte del mismo, como Vocales, el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que actuará tan sólo en las vacantes correspondientes al turno de excombatientes, y otro (caso de que lo designe) que representará a la Dirección General de Administración Local, auxiliados, en funciones de Secretario, por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Excm. Diputación.

Lo que para general conocimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

ANEXO núm. 1

PROGRAMA

- 1.º Partes de que consta un camino.—Su disposición y dimensiones.
- 2.º Explanación; descripción y denominación de las partes que la integran; ideas generales sobre su ejecución.
- 3.º Afirmado; descripción y dimensiones; materiales que integran el firme ordinario; modo de ejecutarlo y medios auxiliares para su consolidación.—Firmes especiales.
- 4.º Definición de badén, caño, tajea, alcantarilla, pontón (con arreglo al formulario) e idea general sobre las diversas fábricas que corrientemente se emplean en la ejecución de sus obras.
- 5.º Ideas generales sobre condiciones, preparación y empleo de los materiales de uso corriente en la construcción y conservación de caminos vecinales.

6.º Operaciones de conservación y reparación de la explanación y firme de los caminos.—Medición de acopios.—Medios auxiliares para ejecutarlas.

7.º Postes indicadores oficiales; dimensiones, tipo y colocación.

8.º Redacción de una cuenta de gastos de obra.

9.º Conocimiento del Código de la Circulación.

10.º Conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales.

ZARAGOZA. — TIP. HOGAR PIGNATELLI

